

3-1-104600 DE 2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA	COMITÉ FIDUCIARIO No. 5
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 05 de octubre de 2022	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 09:30 a.m.	HORA FINALIZACIÓN: 09:00 a.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Secretario General (E)	FINDETER	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Andrés Vergara Ballén	Director Financiero	ICBF	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Alejandro Cáceres Monrroy	Subdirector de Responsabilidad Penal (E)	ICBF	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Luz Adriana Ríos Giraldo	Subdirector de Operaciones de Programas de Primera Infancia	ICBF	Principal	Voto a través Correo Electrónico

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Diana Lizeth Cardenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaría General	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuán Durán	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Andrés Felipe Ruiz Camelo	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General - Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Edwin Arteaga Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Ian Sánchez	Profesional de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-076-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1.
3. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-160-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.
4. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-077-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.
5. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-161-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.
6. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-078-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.
7. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-162-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.

8. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-079-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.
9. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-163-2022 que tienen por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.
10. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 10:00 de la mañana del 05 de octubre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Diana Lizeth Cardenas Rico, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104600 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 01014122022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “*El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad*”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Virtual
Andrés Vergara Ballén	Virtual
Alejandro Cáceres Monrroy	Virtual
Luz Adriana Ríos Giraldo	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-076-2022 que tienen por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-076-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.220.034.790,00) incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.3 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”.

A su vez, el sub numeral 4. del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., sub numeral 2 *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

Gestión Contractual CON

“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día nueve (09) de septiembre de 2022, y su alcance publicado el día doce (12) de septiembre de 2022; en el marco de la presente convocatoria se presentaron cuatro (04) ofertas para verificación y evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	
1	<p>CONSORCIO ICBF NORTE Representante JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</p>	<p>Integrante No. 1 JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Porcentaje de participación: 34%</p> <p>Integrante No. 2 DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante No. 3 YEISON JULIO GÓMEZ HERNÁNDEZ Porcentaje de participación: 33%</p>
2	<p>CONSORCIO INNOVA Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</p>	<p>Integrante No. 1 INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INCORDIS S.A.S Porcentaje de participación: 60%</p> <p>Integrante 2 MARA LIMITADA Porcentaje de participación: 40%</p>
3	<p>CONSORCIO ICBF TIBÚ Representante CARMELO SANJUANES MEDINA</p>	<p>Integrante No. 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 2 ISAIAS VARGAS GONZÁLEZ Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 3 LCQ INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 30%</p>
4	<p>SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S. Representante Legal WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA</p>	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO ICBF NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INNOVA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ICBF TIBÚ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 19 al 20 de septiembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO ICBF NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INNOVA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
3	CONSORCIO ICBF TIBÚ	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
4	SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO ICBF NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INNOVA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ICBF TIBÚ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERÍA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE

	COLOMBIANA S.A.S	CONTRATOS
--	-------------------------	------------------

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de tres (03) proponentes que participan en la convocatoria, el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, a las 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Subnumeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

*“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria.** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.*

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificada la oferta económica, el evaluador económico informó que se realizó ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los proponentes CONSORCIO ICBF NORTE y CONSORCIO ICBF TIBU.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) fue de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.426,47); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATICBF-O-076-2022					
ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 2-CONSORCIO INNOVA	\$ 2.131.348.640,00	99,3443733	0,0000000	99,3443733
2	PROPONENTE 1-CONSORCIO ICBF NORTE	\$ 2.153.433.746,00	99,2524340	0,0000000	99,2524340
3	PROPONENTE 3-CONSORCIO ICBF TIBU	\$ 2.127.483.684,00	99,1684948	0,0000000	99,1684948

OBSERVACIÓN 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 2-CONSORCIO INNOVA con un puntaje de 99,3443733 y un valor ofertado de \$ 2.131.348.640,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular y Findeter así:

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 15 de septiembre de 2022, no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

NL	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
1	CONSORCIO ICBF NORTE	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
1	CONSORCIO ICBF NORTE	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
2	CONSORCIO INNOVA	INCORDIS SAS	900869939-5
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8
3	CONSORCIO ICBF TIBU	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008212-9
3	CONSORCIO ICBF TIBU	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
3	CONSORCIO ICBF TIBU	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
4	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Yaneth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa -



Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y dfernandez@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaría
Santamaría
YANETH SANTAMARIA DELGADO
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Diego Fernando Muñoz
Revisó: Andrés Rubiano

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SEN (3-1-96578), FINDETER DE CERVO SIEMPRE (3-1-96256), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-96508), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-96289), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-96564), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-96586), FINDETER CORRIBALCALZADA 2021 (3-1-96194), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SEN REGIONAL SUCRE (3-1-96222), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97046), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97788), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97893), FINDETER - CENTRO SACHUETE (3-1-98118), FINDETER - AM (3-1-98411), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101926), FINDETER - MATRC (3-1-102482).

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los controles de fiducias mencionados arriba se ha verificado que las personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDEJA / NIT
CONSORCIO ICBF TIBU	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008212-9	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008212-9
	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5

- Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA integrante de CONSORCIO ICBF NORTE es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-MINDEPORTE-O-028-2022 y PAF-AT-GAMUNDO-O-919-2022.
- Que DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS integrante de CONSORCIO ICBF NORTE es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-AT-GAMUNDO-O-919-2022.
- Que INCORDIS SAS y MARA LIMITADA integrantes de CONSORCIO INNOVA son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-DAPREH-O-056-2021.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDEJA / NIT
CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
CONSORCIO INNOVA	INCORDIS SAS	900869939-5	INCORDIS SAS	900869939-5
	MARA LIMITADA	800020156-8	HERNANDEZ DIAZ CLARA INES	24037723
	MARA LIMITADA	800020156-8	CARRERO SUAREZ JOSE YEBRAL	78046625

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria PAF-4TICBF-O-076-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Molano Revisó: July Casbo

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.955.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociados	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	813009121	AGUAS	PAF-ATF-O-046-2020	UNION TEMPORAL OPTIMIZACION ATC	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

PropONENTE	NIT
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92 525 570
DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72 236 745
YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92 532 061
MARA LIMITADA	800 020 156
HERNANDEZ DIAZ CLARA INES	24 037 723
CARRERO SUAREZ JOSE YEBRAL	78 046 625
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7 710 012
LCQ INGENIERIAS SAS	900 736 663

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NT. 830.053.891-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

3-1 104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
3-1 104715 AERONÁUTICA MATECANA - CÓDIGO 31715
3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723
4-2 107067 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42067

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fianza Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO ICBF NORTE	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
2	CONSORCIO INNOVA	INCORDIS SAS	900869939-5	INCORDIS SAS	900869939-5
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8	HERNANDEZ DIAZ CLARA INES	24037723
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8	CARRENO SUAREZ JOSE YEBRAIL	79046625
3	CONSORCIO ICBF TIBU	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILLA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILLA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC	813008121-9
3	CONSORCIO ICBF TIBU	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
3	CONSORCIO ICBF TIBU	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
4	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
		DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
		YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
4	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5

Por otra parte, frente a los proponentes:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO INNOVA	INCORDIS SAS	900869939-5
		MARA LIMITADA	800020156-8
3	CONSORCIO ICBF TIBU	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILLA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC	813008121-9
		ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
		LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
1	CONSORCIO ICBF NORTE	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	BENEFICIARIOS REALES	NIT/ CC
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-0-060-2022-01	CONSORCIO SACUOTE YOPAL 2022	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-0-060-2022-01	CONSORCIO SACUOTE YOPAL 2022	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

Diana Lizeth Cardenas Rico
Firmado digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico Fecha: 2022.09.29 10:16:22 -05'00'

DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios FIDUPOPULAR S.A.

Babori: Edward G. Jimenez S.

INCORDIS SAS: Conformo el CONSORCIO PENINSULA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-017-2022 y conforma el CONSORCIO CALINO 025, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-025-2022.

INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILLA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC: Conformo el CONSORCIO OBRAS CUCUTA G2, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-062-2021 y conforma el CONSORCIO ANDINA DID, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-029-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-074-2022

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. **PAF-ATICBF-0-076-2022** adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: **CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 1",** al 09 de septiembre de 2022 **NINGUNO** tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

NL	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDELA / NIT
1	CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-3
1	CONSORCIO ICBF NORTE	DABERJUS ELIAS ARRIBETA CARDENAS	72236745-4
1	CONSORCIO ICBF NORTE	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
2	CONSORCIO INNOVA	INCORCIS SAS	900889839-3
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8
3	CONSORCIO ICBF TIBU	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INVELECGRUPO SAS BIC	813008121-9
3	CONSORCIO ICBF TIBU	ISMAEL VARRIAS SONHALEZ	7710012-6
3	CONSORCIO ICBF TIBU	LCO INGENIERIAS SAS	900726663-7
4	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072867-5

El presente documento es informativo y se expide a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2022.



ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyel Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Eladio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II **“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”** Capítulo II **“DISPOSICIONES GENERALES”** de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2.131.348.640,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INNOVA	\$ 2.220.034.790,00	\$ 2.131.348.640,00	\$ 2.131.348.640,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INNOVA**, es por el valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.131.348.640,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-076-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”** al proponente **CONSORCIO INNOVA** representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, integrado por i. **INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INCORDIS S.A.S.**, con Nit. 900.869.939-5, representa legalmente por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, con un porcentaje de participación del 60% y ii. **MARA LIMITADA**, con Nit. 800.020.156-8, representa legalmente por **CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.037.723, con un porcentaje de participación del 40%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.131.348.640,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ATICBF-O-076-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”** al proponente **CONSORCIO INNOVA** representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, integrado por i. **INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INCORDIS S.A.S.**, con Nit. 900.869.939-5, representa legalmente por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, con un porcentaje de participación del 60% y ii. **MARA LIMITADA**, con Nit. 800.020.156-8, representa legalmente por **CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.037.723, con un porcentaje de participación del 40%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.131.348.640,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

- 3. Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-160-2022 que tienen por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”**.

“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$344.708.240,00) M/CTE, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Mediante el presente documento se presenta la remisión de recomendación de adjudicación, con las siguientes consideraciones:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022**, se tiene que:

*"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER".*

Así mismo, el subnumeral 4. del numeral 2.2.5.2., *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: "4. *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*"

Y el subnumeral 2 del numeral 2.2.5.1., *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: "2. *Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo*".

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

Gestión Contractual CON

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día ocho (8) de septiembre de 2022, se registraron nueve (9) ofertas recibidas en el marco de la presente convocatoria. Sin embargo la Fiduciaria Popular el día trece (13) de septiembre de 2022, efectuó un alcance al acta de cierre, a través del cual se informó que el proponente SERINGECOL SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S, presentó su oferta a la convocatoria PAF-ATICBF-O-076-2022 y no a la presente, razón por la cual actualizó el listado de proponentes excluyendo al referido anteriormente. De acuerdo con lo expuesto se recibieron **ocho (8) ofertas**, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center">ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.</p> <p align="center">No. IDENTIFICACIÓN NIT. 901.094.289-2 Representante legal: ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX CC. No. 79.602.923</p>	
2.	<p align="center">CONSORCIO J-ET-T 160</p> <p>Representante del Consorcio JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO CC. No. 72.214.607 (Principal) TITO VELASQUEZ BECERRA CC. No. 12.625.799 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante No. 1 TITO VELASQUEZ BECERRA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.625.799 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 ET PROYECTOS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.546.455-6 Representante Legal NATALIA TURBAY HADDAD C.C. 52.868.754 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p align="center">Integrante No. 3 JET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802.024.876-8 Representante Legal JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO C.C. 72.214.607 Porcentaje de Participación: 20%</p>
3.	<p align="center">CONSORCIO R&C 160-2022</p> <p>Representante del Consorcio VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN CC. No. 79.708.408 (Principal) CAROL LICETH MORENO DUQUE CC. No. 1.010.237.829 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante No. 1 RIGOBERTO RUGELES BERNAL No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.711.742 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 COINCO INGENIEROS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.466.504-5 Representante Legal SONIA LILIANA GÓMEZ GALLO C.C. 38.258.317</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		<p>Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 CIVILNET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.007.355-6 Representante Legal VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN C.C. 79.708.408</p> <p>Porcentaje de Participación: 20%</p>
4.	<p align="center">PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</p> <p align="center">No IDENTIFICACIÓN NIT 900.426.155-7 Representante legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN C.C 74.082.238</p>	
5.	<p align="center">CONSORCIO CR 01</p> <p>Representante del Consorcio JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA CC. No. 12.977.514 (Principal)</p>	<p>Integrante No. 1 JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.977.514 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO No. IDENTIFICACIÓN NIT. 820.003.227-3 Representante Legal JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO C.C. 91.237.454 Porcentaje de Participación: 50%</p>
6.	<p align="center">UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1</p> <p>Representante de la Unión Temporal DIANA MAYERLI SOTO BERNAL C.C 1.030.532.540 (Principal) FLOR OJEDA GOMEZ C.C 20.550.895 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 FLOR OJEDA GOMEZ. No IDENTIFICACIÓN C.C 20.550.895 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 LAM CONSTRUCCIONES SAS NIT: 900.356.860-0 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal: JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO No IDENTIFICACIÓN C.C. 84.034.926 Representante Legal suplente: LILIANA YANED VASQUEZ HENAO No IDENTIFICACIÓN C.C 21.812.746</p>
7.	<p align="center">MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</p> <p align="center">No IDENTIFICACIÓN C.C 26.258.643</p>	
8.	<p align="center">CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1</p>	<p>Integrante No. 1 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 78.690.387</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
	<p>Representante del Consorcio YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO CC. No. 1.067.933.005 (Principal) ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO CC. No. 78.079.468</p>	<p>Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2 INGRID PASTOR SEVERICHE No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 23.176.000 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 INGENIERIA 3M S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.690.300-9 Representante Legal NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO C.C. 1.063.152.260 Porcentaje de Participación: 40%</p>

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET-T 160	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO R&C 160-2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CR 01	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el 16 de septiembre, hasta las 05:00 pm del día 19 de septiembre de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico

convocatorias_at@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET-T 160	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO R&C 160-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CR 01	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO J-ET-T 160	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO R&C 160-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO CR 01	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7.	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con la respuesta a observaciones al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicada el veintisiete (27) de septiembre de 2022, y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, se expidió alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue presentado el día

Gestión Contractual CON

veintisiete (27) de septiembre de 2022, en Comité de Contratación número 186, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET-T 160	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO R&C 160-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CR 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m., se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica de los de siete (07) proponentes habilitados inicialmente.

Luego de la publicación del alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habitantes, el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m., se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica del proponente CONSORCIO CR 1.

Por lo anterior el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 188 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado:

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 6 UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética variando la propuesta en -\$1 pasando de \$331.372.231 a \$331.372.230.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 7 MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética variando la propuesta en -\$1 pasando de \$327.472.829 a \$327.472.828.

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintitrés (23) de septiembre de 2022 es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.379,80)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEJOR VALOR**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATICBF-I-160-2022					
CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	\$ 321.040.937,00	99,8560078	0,0000000	99,8560078
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 323.049.181,00	99,2352502	0,0000000	99,2352502
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	\$ 323.442.000,00	99,1147294	0,0000000	99,1147294
4	CONSORCIO CR 01	\$ 325.719.140,00	98,4218069	0,0000000	98,4218069
5	CONSORCIO R&C 160-2022	\$ 325.818.227,00	98,3918751	0,0000000	98,3918751
6	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 327.472.828,00	97,8947368	0,0000000	97,8947368
7	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	\$ 331.372.230,00	96,7427666	0,0000000	96,7427666
8	CONSORCIO J-ET-T 160	\$ 320.578.663,00	100,0000000	10,0000000	90,0000000

Observación: Se aplica descuento de 10 puntos, conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES al proponente, CONSORCIO J-ET-T 160, ya que el integrante No. 1 TITO VELAZQUEZ BECERRA reporta tanto en RUE como en el certificado de existencia y representación legal, una Multa por parte de la Policía Nacional – Dirección administrativa y financiera, mediante acto administrativo Resolución No. 0618 02/12/2021, con fecha de ejecutoria del 23/12/2021, afectado al contrato No 06-3-10074-21 por valor de \$1.997.584,00. En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:

[...] La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral y demás eventos descritos anteriormente, impuestos o declarados a cada integrante (Proponente dentro del presente proceso).”

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S con un puntaje de **99,8560078** y un valor ofertado de **\$321.040.937,00**

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fidupopular, Fiduagraria, Fiduoccidente y Findeter así:

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-I-160-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”, al 09 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2
2	CONSORCIO J-ET-T 160	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
2	CONSORCIO J-ET-T 160	JET INGENIERIA SAS	802024876-8
2	CONSORCIO J-ET-T 160	ET PROYECTOS SAS	900546455-6
3	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
4	CONSORCIO R&C 160-2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
4	CONSORCIO R&C 160-2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
4	CONSORCIO R&C 160-2022	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	CONSORCIO CR 01	JOSE FRANCISCO ROSERO MAJICA	12977514-0
6	CONSORCIO CR 01	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3
7	UNION TEMPORAL GRUPO 1	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
7	UNION TEMPORAL GRUPO 1	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
8	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1

El presente documento es informativo y se expide a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2022.

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda- Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Eladio León Menjura- Profesional Jefatura de Contratación

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 13 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraría S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2
2	CONSORCIO J-ET-T 160	TITO VELAZQUES BECERRA	12625799-2
2	CONSORCIO J-ET-T 160	JET INGENIERIA SAS	802024876-8
2	CONSORCIO J-ET-T 160	ET PROYECTOS SAS	900546455-6
3	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
4	CONSORCIO R&C 160-2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
4	CONSORCIO R&C 160-2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
4	CONSORCIO R&C 160-2022	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	CONSORCIO CR 01	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
6	CONSORCIO CR 01	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3
7	UNION TEMPORAL GRUPO 1	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
7	UNION TEMPORAL GRUPO 1	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
8	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado – Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa – Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduagraría.gov.co, anubiano@fiduagraría.gov.co, y díemunoz@fiduagraría.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaría
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Diego Fernando Muñoz
 Revisó: Andrés Rubiano

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SERA (3-1-82979), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92736), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94985), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94929), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94936), FINDETER COMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENIA REGIONAL SUCRE (3-1-96323), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-9704), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-10164), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-10506), FINDETER - MATRIZ (3-1-10452)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2
	TITO VELAZQUES BECERRA	12625799-2	TITO VELAZQUES BECERRA	12625799-2
CONSORCIO J-ET-T 160	JET INGENIERIA SAS	802024876-8	JET INGENIERIA SAS	802024876-8
	ET PROYECTOS SAS	900546455-6	ET PROYECTOS SAS	900546455-6
	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
CONSORCIO R&C 160-2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
CONSORCIO CR 01	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3
	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
UNION TEMPORAL GRUPO 1	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9

- Que ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA integrantes CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1 son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-DAPREH-I-020-2021.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
	INGENIERIA 3M SA	900690300-9	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria PAF-ATICBF-I-160-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Motato Revisó: July Castro

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Programa	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contrata	% Part.	Estado
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	80042155	INFRAESTRUCTURA	PAF-101180-2021	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100.0%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901.094.289
TITO VELAZQUEZ BECERRA	12623799
JET INGENIERIA SAS	800.024.876
ET PROYECTOS SAS	900.540.455
SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900.025.002
RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
CONING INGENIEROS SAS	900.466.504
COINCO INGENIERIA SAS	900.027.393
JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12.977.514
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	800.803.227
FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
LAM CONSTRUCCIONES SAS	900.358.680
MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26.258.643-9
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
INGENIERIA 3M SA	900.690.300-9
INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los veintidos (22) días del mes de septiembre de 2022, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Fiduciar
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Estado: Mayor Oficina Contable y Financiera
Aprobó: Linea Materia Patrimonial AMP - MDC
Pec: INC 2022 000030



Linea de Servicio al Cliente Bogotá al 3885400, opción 2 y a nivel nacional al 01800020000
y/o al correo electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com
Defensor del Consumidor Financiero: Avario Rodríguez Pineda Calle 38 No. 7-47 Pinar 5, Bogotá D.C. -
PEX: 3300751 Fax: 3650383 Celular: 318-3790977
Correo Electrónico: defensorconsumidorfinanciero@findecolpago.com.co

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.691-4
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1 104690 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1 104712 FONTC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104715 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
- 3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
- 3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2 107087 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42807

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2
2	CONSORCIO J-ET-T 160	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12623799-2	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12623799-2
2	CONSORCIO J-ET-T 160	JET INGENIERIA SAS	8002024876-8	JET INGENIERIA SAS	8002024876-8
2	CONSORCIO J-ET-T 160	ET PROYECTOS SAS	900546455-6	ET PROYECTOS SAS	900546455-6
3	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
4	CONSORCIO R&C 160-2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
4	CONSORCIO R&C 160-2022	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
6	CONSORCIO CR 01	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0

Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 • PEX (001) 6079977 / (001) 5961506
servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co
Linea Nacional Gratuita 018000-513962

Redes Sociales: Fiduciaria Popular S.A.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
6	CONSORCIO CR 01	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3
7	UNION TEMPORAL GRUPO 1	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
8	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	INGENIERIA 3M SA	900690300-9	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, sí tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
3	CONSORCIO R&C 160-2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
8	UNION TEMPORAL GRUPO 1	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	NIT CC
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-150-2022-01	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-135-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-144-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7

Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 • PEX (001) 6079977 / (001) 5961506
servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co
Linea Nacional Gratuita 018000-513962

Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 • PEX (001) 6079977 / (001) 5961506
servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co
Linea Nacional Gratuita 018000-513962

Redes Sociales: Fiduciaria Popular S.A.



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:
 3-1-68573 PA FINDER PAF
 3-1-86736 PA FINDER SAN ANDRÉS
 3-1-86983 PA FINDER CORMAGALENA

NIT: 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2
2	CONSORCIO J-ET-T 160	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
		JET INGENIERIA SAS	802024876-8
		ET PROYECTOS SAS	900546455-6
3	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
4	CONSORCIO RBC 160-2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
		CONCO INGENIEROS SAS	900465058-5
		CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
6	CONSORCIO CR 01	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3
7	UNION TEMPORAL GRUPO 1	FLOR OIEDA GOMEZ	20550895-7
		LAM CONSTRUCCIONES SAS	900358860-0

Elaboró: Luisa Fernanda Peñón.

Página 1 de 2

Registro D.C. Libro 72 No. 00 - 011
 Suplemento: 00703051487
 Cédula: 0020.860.0000
 Villavicencio: 0000.000.0000
 Neiva: 0000.000.0000
 Bogotá: 0000.000.0000

Fiduprevisora S.A. NIT 830.053.105-3
 Línea telefónica: 0020.000.0000
 Bogotá: 0000.000.0000
 Villavicencio: 0000.000.0000
 Neiva: 0000.000.0000
 Bogotá: 0000.000.0000



8	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26238643-9
9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
		INGENIERIA IM SA	900690300-9
		INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1

Por otra parte, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426151-7

Se ha identificado lo siguiente:

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: Conforman el CONSORCIO PROYECTEY MEN-096, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-096-2021 y es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-1062-2020.

El presente documento es informativo y se entregó a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDER
 NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATCOP-3-160-2022

Elaboró: Luisa Fernanda Peñón.

Página 2 de 2

Registro D.C. Libro 72 No. 00 - 011
 Suplemento: 00703051487
 Cédula: 0020.860.0000
 Villavicencio: 0000.000.0000
 Neiva: 0000.000.0000
 Bogotá: 0000.000.0000

Fiduprevisora S.A. NIT 830.053.105-3
 Línea telefónica: 0020.000.0000
 Bogotá: 0000.000.0000
 Villavicencio: 0000.000.0000
 Neiva: 0000.000.0000
 Bogotá: 0000.000.0000



9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$321.040.937,00) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	\$ 344.708.240,00	\$ 321.040.937,00	\$ 321.040.937,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$321.040.937,00) M/CTE**, incluido IVA costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 al 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 13 del contrato interadministrativo 01014122022.

13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 al 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-I-160-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”**, al Proponente **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**, identificado con NIT 901.094.289-2, representado legalmente por el señor **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.923, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$321.040.937,00) M/CTE**, incluido IVA costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-I-160-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”**, al Proponente **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**, identificado con NIT 901.094.289-2, representado legalmente por el señor **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.923, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$321.040.937,00) M/CTE**, incluido IVA costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

- 4. Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-077-2022 que tienen por objeto: **CONTRATAR “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”**.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se

contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.723.671.330,00) incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 2.3 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”*

A su vez, el sub numeral 4. del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., sub numeral 2 *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura
Gestión Contractual CON

de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 09 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (8) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT 830.085.683-6 Representante legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. No. 19.460.521 Suplente SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52.174.253	
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA NIT. 900.072.667-5 Representante legal WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA C.C. No. 7.711.612	
3	CONSORCIO ICBF G2 Representante JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	<p>Integrante No. 1 JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA C.C. No. 92.525.570 Porcentaje de Participación: 34%</p> <p>Integrante No. 2 DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS C.C. No. 72.236.745 Porcentaje de Participación: 33%</p> <p>Integrante No. 3 YEISON JULIO GÓMEZ HERNÁNDEZ C.C. No. 92.532.061 Porcentaje de Participación: 33%</p>
4	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S NIT. 801.001.287-7 Representante legal RUBEN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ C.C. No. 13.354.917 Suplente LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS C.C. No. 1.014.177.841 Suplente GERMÁN DARÍO RAMÍREZ VIDALES C.C. No. 10.2074.379	
5	ACERO MAS CONCRETO S.A.S. NIT 900.693.827-1	

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		<p>Representante legal: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE CC. No. 1.128.266.544 Suplente PABLO ANTONIO MORENO BARBOSA CC. No. 14.989.136</p>
6	<p>CONSORCIO CCA-077 Representante OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ</p>	<p>Integrante No. 1 CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S. NIT. 830119490-1 Representante Legal: YADIRA CONTRERAS RINCÓN C.C. No. 60.334.358 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ANCLA INGENIERÍA S.A.S NIT. 800.113.187-6 Representante Legal: OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ C.C. No. 91.507.981 Porcentaje de participación: 20%</p> <p>Integrante No. 3 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.054.826-1 Representante Legal: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79661027 Porcentaje de participación: 30%</p>
7	<p>CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO Representante CARMELO SANJUANES MEDINA</p>	<p>Integrante No. 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. NIT. 813.008.121-9 Representante Legal CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417 Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 2 ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ C.C. No. 7.710.012 Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 3 LCQ INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.736.663-7 Representante Legal JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		C.C. No. 16.802.151 Porcentaje de participación: 30%
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077 Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA	Integrante No. 1 MARA LTDA NIT: 800.020.156-8 Representante Legal: No se registra en el documento aportado. Porcentaje de Participación: 40% Integrante No. 2 PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA C.C. 7.227.602 Porcentaje de Participación: 60%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO ICBF G2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO CCA-077	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 20 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO ICBF G2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
6	CONSORCIO CCA-077	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ICBF G2	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO CCA-077	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (5) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 10:30 a.m., por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonios Autónomo, y responsable de la Audiencia.

Conforme con lo anterior, el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.426,47)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATICBF-O-077-2022					
CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	\$ 2.634.607.279,00	99,8244270	0,0000000	99,8244270
2	CONSORCIO CCA-077	\$ 2.634.023.201,00	99,8022965	0,0000000	99,8022965
3	CONSORCIO ICBF G2	\$ 2.628.342.834,00	99,5870692	0,0000000	99,5870692
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$ 2.645.501.963,00	99,5255538	0,0000000	99,5255538
5	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	\$ 2.622.425.639,00	99,3628686	0,0000000	99,3628686

Observación:
No se evidencian descuentos, conforme al numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, de los términos de referencia.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO MULTIOBRAS 077 con un puntaje de 99,8244270 y un valor ofertado de \$2.634.607.279,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 27 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NT PERSONA JURÍDICA
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SENGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SENGECOL	900072667-5
3	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	97325370-5
3	CONSORCIO ICBF G2	DIABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
3	CONSORCIO ICBF G2	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	97325061-7
4	INTELCA PST SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900691287-1
6	CONSOCIO CCA-077	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
6	CONSOCIO CCA-077	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
6	CONSOCIO CCA-077	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL PUILA SAS BIC - INGELECOROLO SAS BIC	813008121-9
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	LLO INGENIERIAS SAS	900786683-7
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	PEDRO JOSE CORREDORE BECERRA	7227602-5
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800020156-8
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800020156-8



Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Yaneth Santamaría Delgado – Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa – Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a ysantamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y dfernandez@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaría
Santamaría
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Diego Fernando Muñoz

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.855.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del control de Fideicia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	813008121	AGUAS	PAF-ATF-O-046-2020	UNION TEMPORAL OPTIMIZACION N ATC	50,00%	Vigente
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683	INFRAESTRUCTURA	PAF-JU-O-044-2022	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	100,00 %	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
LUIS ARNALDO TELLEZ QUITIAN	19.250.921
SANDRA MAYERLU SOLINA URUEÑA	52.174.253
LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1.020.824.227
DANIELA TELLEZ SOLINA	1.020.811.105
SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900.072.667
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570
DABERLUS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72.236.745
YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92.532.061
INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801.001.287
ACERO MAS CONCRETO SAS	900.693.287
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830.119.490
ANCLA INGENIERIA SAS	800.113.187
COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830.054.835
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7.710.012
LCQ INGENIERIAS SAS	900.736.663
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7.227.802
MARA LIMITADA	800.020.156
HERNADEZ DIAZ CLARA INES	24.037.723
CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	79.046.625

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concurrencia para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Héctor Alfonso Castellanos Bohórquez - **HACB**

Aprobó: Diane Patricia Beltrán Puentes DB

Prisa: INC 2022-00466

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATFICBF-O-077-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2", al 21 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Gierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LUIS ARNALDO TELLEZ QUITIAN	19460921
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	SANDRA MAYERLU SOLINA URUEÑA	52174253
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824227
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
3	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-3
3	CONSORCIO ICBF G2	DABERLUS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
3	CONSORCIO ICBF G2	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
4	INTELCA PST SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO CCA-077	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	83015490-1
6	CONSORCIO CCA-077	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
6	CONSORCIO CCA-077	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGGROLD SAS BIC	813008121-9
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-3

N.	PROponente (Según Orden Acta de Gierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800020156-8
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	HERNADEZ DIAZ CLARA INES	24037723
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	79046625

El presente documento es informativo y se expide a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Elio León Menjara - Profesional Jefatura de Contratación

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NT. 830.053.891-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1 104690 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1 104712 FONTC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104715 AERONÁUTICA MATECANA - CÓDIGO 31715
- 3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
- 3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2 107087 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42087

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fianza Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
3	CONSORCIO ICBF G2	YESSON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	YESSON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
4	INTELCA PST SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO CCA-077	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
6	CONSORCIO CCA-077	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
6	CONSORCIO CCA-077	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	INGENIERA ELECTRONICA DEL HULA SAS BIC - INGELEGRUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERA ELECTRONICA DEL HULA SAS BIC - INGELEGRUO SAS BIC	813008121-9
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227802-5	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227802-5
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800020156-8	HERNANDEZ DIAZ CLARA INES	24037723
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800020156-8	CARRERO SUAREZ JOSE YEBRAIL	79046625

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	LUIS ARNALDO TELLEZ GUTIERAN	19460521
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	SANPURA MAYERLI SOLINA URUENA	52174253
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA DANIELA TELLEZ SOLINA	102084227
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	102081105
3	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

- 3-5-48573 PA FINDETER PAF
- 3-5-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
- 3-5-86893 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
3	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA DARIELIS ELIAS ARRIETA CARDENAS YESSON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92525570-5 72236745-4 92532061-7
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO CCA-077	CONSULTORIA E IMAGEN SAS ANCLA INGENIERIA SAS COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830119490-1 800113187-6 830054826-1

Por otra parte, frente a los proponentes:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
4	INTELCA PST SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7



7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	INGENIERA ELECTRONICA DEL HULA SAS BIC - INGELEGRUO SAS BIC	813008121-9
		ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
		LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227802-5
		MARA LIMITADA	800020156-8

Se ha identificado lo siguiente:

INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S: Conformar la UNIÓN TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 10, quien es adjudicatario del PAF-EUC-O-020-2018.

INGENIERA ELECTRONICA DEL HULA SAS BIC - INGELEGRUO SAS BIC: Conformar el CONSORCIO OBRAS OCUCTA G2, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN-0-082-2021 y conforma el CONSORCIO ANDINA DED, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-029-2022.

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA: Conformar el CONSORCIO DIAZ CASTELLÓN, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-023-2022 y conforma el CONSORCIO MATECANA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-083-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATSCM-O-077-2022

BBVA

Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDER SENA (3-1-92579), FINDER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94658), FINDER COMANDO BRIGADA (3-1-94629), FINDER VENDE EN LINEA (3-1-94594), FINDER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94656), FINDER CORRIMAGALENA 2021 (3-1-96164), FINDER - NARINO (3-1-96177), FINDER - SENA REGIONAL SUORE (3-1-96322), FINDER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96534), FINDER - DEPORTE SAN ANDRES (3-1-97046), FINDER - MALECON RIO NULLO (3-1-97278), FINDER-DNP (3-1-97768), FINDER - DEPARTAMENTO DE SUORE (3-1-97962), FINDER - CENTROS SAUCUEDE (3-1-98148), FINDER - AN (3-1-98431), FINDER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDER - DEFENSORIA (3-1-101938), FINDER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-5	LUIS SRENULFO TELLEZ QUITAN	15405521
		830085683-5	SANDRA MARIELE SOLINA IPIJUA	52174253
		830085683-5	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020844297
SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
		801001287-7	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7
ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
CONSORCIO ICBF E.I.E CAFETERO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEOROUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEOROUO SAS BIC	813008121-9
		711007123	ISABEL YARGAS GONZALEZ	711007123
		900736662-7	LOO INGENIERIAS SAS	900736662-7

- Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA integrante de CONSORCIO ICBF G2 es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-MINDEORTE-0109-2022 y PAF-ATJAMUNDO-0109-2022.
- Que DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS integrante de CONSORCIO ICBF G2 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATJAMUNDO-0119-2022.
- Que COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS integrante de CONSORCIO CCA-077 es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-ATJAMUNDO-021-2022.
- Que PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA y MARA LIMITADA integrantes de CONSORCIO MULTIBRAS 077 son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-DAPREH-0106-2021

PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525370-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525370-5
		72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

BBVA

Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONSORCIO CCA-077	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830113480-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830113480-1
	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
CONSORCIO MULTIBRAS 077	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054824-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054824-1
	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5
	MARA LIMITADA	800020156-8	HERNADEZ DIAZ CLARA INES	24037723
	MARA LIMITADA	800020156-8	CARRERÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	79046623

La presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria PAF-ATICBF-0077-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A-FINDER, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año mil veintidos (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDER

Elaboro: Laura Melo Reviso: July Castro



FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER:

3-1 7600 FINDER ACUEDUCTO MOCCA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

Nº.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-5	LUIS SRENULFO TELLEZ QUITAN	15405521
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-5	SANDRA MARIELE SOLINA IPIJUA	52174253
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-5	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020844297
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
2	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525370-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525370-5
2	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
2	CONSORCIO ICBF G2	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
4	INTELCA PST SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
5	CONSORCIO CCA-077	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
5	CONSORCIO CCA-077	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054824-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054824-1
7	CONSORCIO ICBF E.I.E CAFETERO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEOROUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEOROUO SAS BIC	813008121-9
7	CONSORCIO ICBF E.I.E CAFETERO	ISABEL YARGAS GONZALEZ	711007123	ISABEL YARGAS GONZALEZ	711007123
7	CONSORCIO ICBF E.I.E CAFETERO	LOO INGENIERIAS SAS	900736662-7	LOO INGENIERIAS SAS	900736662-7
8	CONSORCIO MULTIBRAS 077	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5
8	CONSORCIO MULTIBRAS 077	MARA LIMITADA	800020156-8	HERNADEZ DIAZ CLARA INES	24037723
8	CONSORCIO MULTIBRAS 077	MARA LIMITADA	800020156-8	CARRERÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	79046623

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (14) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gomez firmado digitalmente por Nelson Gomez Gomez
NELSON GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador de Gestión de Negocios.

8. Visto lo anterior se constata que el proponente **CONSORCIO MULTIOBRAS 077** ubicado en primer orden de elegibilidad, y/o sus integrantes cuentan con tres (03) contratos adjudicados o en ejecución, así:

Fiduprevisora: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA: es adjudicatario de las convocatorias PAF-EUC-O-022-2022 y de la convocatoria PAF-EUC-O-081-2021.

FiduBBVA: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA y MARA LIMITADA son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-O-056-2021

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, previa corrección aritmética, es de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.634.607.279,00) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO MULTIOBRAS 077	\$2.723.671.330,00	\$ 2.634.607.280,00	\$ 2.634.607.279,00

10. Por lo tanto, y comoquiera que MARA LTDA., integrante de este proponente será adjudicatario de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-076-2022** al encontrarse también en primer orden de elegibilidad, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO** Capítulo II **DISPOSICIONES GENERALES** de los términos de referencia, que establece:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados **o adjudicados** o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)

Al respecto, los términos de referencia establecen como consecuencia jurídica, el rechazo de la oferta, así:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

*Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
(...)*

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Concordante con lo anterior, para esta circunstancia los términos de referencia, señala:

“1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

(...)

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.”

11. En consecuencia, el valor de la oferta del segundo en el orden de elegibilidad respecto al valor de la convocatoria es de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$2.634.023.201,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CCA-077	\$2.723.671.330,00	\$2.634.023.201,00	\$2.634.023.201,00

12. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-077-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.** al proponente **CONSORCIO CCA-077**, representado por **OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.507.981, conformado por (i) **CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.** con NIT. 830.119.490-1, representado legalmente por YADIRA CONTRERAS RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.334.358, con un porcentaje de participación del 50%; (ii) **ANCLA INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. 800.113.187-6 representado legalmente por OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.507.981, con un porcentaje de participación del 20% y; (iii) por la **COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT. 830.054.826-1, representado legalmente por ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.661.027, con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$2.634.023.201,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y

demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-O-077-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.** al proponente **CONSORCIO CCA-077**, representado por **OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.507.981, conformado por (i) **CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.** con NIT. 830.119.490-1, representado legalmente por **YADIRA CONTRERAS RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.334.358, con un porcentaje de participación del 50%; (ii) **ANCLA INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. 800.113.187-6 representado legalmente por **OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.507.981, con un porcentaje de participación del 20% y; (iii) por la **COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT. 830.054.826-1, representado legalmente por **ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.661.027, con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$2.634.023.201,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

5. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-161-2022 que tienen por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.**

“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-161-2022

OBJETO: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 426.578.500,00)**, Includido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual

y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado **(PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-104600 de 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022**, numeral 4.5.10 se tiene que “...**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”

De igual manera dicho numeral indica que “...El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de **FINDETER**...”

A su vez el numeral 2.2.5.1., numeral 2. ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “...2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día ocho (08) de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciocho (18) propuestas que, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio), diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT/CC
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900264015-8
		GEAGOR SAS	900544313-1
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742
		COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
		CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1
		SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
		BUSERCO SAS	900805380-4

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT/CC
7	CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
		C&M GROUP CO SAS	901048003-8
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895
		LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
9	CONSORCIO INARPES J-R	JUDITH PEREA CHALA	26258012
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444
10	CONSORCIO JE-T 161	TITO VELAZQUES BECERRA	12625799
		JET INGENIERIA SAS	802024876-8

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO BIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO NEVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO INARPES J-R	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO JE-T 161	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO BIENESTAR	En proceso de certificación
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	En proceso de certificación
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	En proceso de certificación
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	En proceso de certificación
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	En proceso de certificación
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	En proceso de certificación
7	CONSORCIO NEVADO	En proceso de certificación
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	En proceso de certificación

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
9	CONSORCIO INARPES J-R	En proceso de certificación
10	CONSORCIO JE-T 161	En proceso de certificación

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el dieciséis (16) de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO BIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO NEVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO INARPES J-R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO JE-T 161	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO BIENESTAR	FIDUBBVA: 1. PAF-DAPREII-I-019-2021. FIDUPREVISORA:

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
		<p>2. PAF-EUC-I-104-2022</p> <p>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	<p>MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</p>	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	<p>CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022</p>	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 1. PAF-ICBFGS-I-150-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	<p>CONSORCIO INTERVENTOR ICBF</p>	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: FIDUBOGOTÁ: 1. PAF-JU-I-060-2021</p> <p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 2. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01 3. PAF-ICBFGS-I-144-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: 1. PAF-EUC-I-043-2019.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: 2. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 015-2022</p> <p>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
7	CONSORCIO NEVADO	<p>FIDUBBVA: 1. PAF-DNP-C-019-2021 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-09.</p> <p>FIDUPREVISORA: 2. PAF-EUC-I-112-2022.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: 3. PAF-ATF-I-007-2020</p> <p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 1. PAF-ICBFGS-I-150-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
9	CONSORCIO INARPES J-R	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
10	CONSORCIO JE-T 161	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

4.2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO BIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
7	CONSORCIO NEVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
9	CONSORCIO INARPES J-R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
10	CONSORCIO JE-T 161	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de nueve (09) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO BIENESTAR
CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022
CONSORCIO INTERVENTOR ICBF
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
CONSORCIO INTERARCO OBRAS
CONSORCIO NEVADO
UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2
CONSORCIO INARPES J-R
CONSORCIO JE-T 161

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día veintitrés (23) de septiembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 184, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

- 6.1** Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día** Gestión Contractual CON

hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas, la **TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día veintitrés (23) de septiembre de 2022**, es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.379,80)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

6.3 Una vez verificada la propuesta económica presentada por el Proponente No. 3 **CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022**, se realizó ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los valores ofertados, toda vez que el proponente presentó decimales; sin embargo, el valor total ofertado es igual al corregido

6.4 Analizada la propuesta económica presentada por el Proponente No. 4 **CONSORCIO INTERVENTOR ICBF**, se le realiza ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los valores ofertados, toda vez que el proponente presentó decimales, el ajuste en el valor total de la propuesta fue de -\$2,85

6.5 Adelanta la verificación de la propuesta económica presentada por el Proponente No. 6 **CONSORCIO INTERARCO OBRAS**, se tiene que se efectúa, ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los valores ofertados, toda vez que el proponente presentó decimales, el ajuste en el valor total de la propuesta fue de -\$2,00

6.6 Al verificar la propuesta económica presentada por el Proponente No. 8 **UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2**, se le realiza ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los valores ofertados, toda vez que el proponente presentó decimales; sin embargo, el valor total ofertado es igual al corregido

6.7 Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.8 De acuerdo con lo anterior, El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATICBF-I-161-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2					
EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 7-CONSORCIO NEVADO	\$ 383.920.650,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	PROPONENTE 5-PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	\$ 400.506.400,00	95,8588053	0,000000	95,8588053
3	PROPONENTE 6-CONSORCIO INTERARCO OBRAS	\$ 400.983.788,00	95,7446813	0,000000	95,7446813
4	PROPONENTE 1-CONSORCIO BIENESTAR	\$ 401.523.500,00	95,6159661	0,000000	95,6159661
5	PROPONENTE 3-CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 202	\$ 402.220.866,00	95,4502072	0,000000	95,4502072
6	PROPONENTE 8-UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	\$ 410.075.112,00	93,6220314	0,000000	93,6220314
7	PROPONENTE 9-CONSORCIO INARPES J-R	\$ 411.179.018,00	93,3706812	0,000000	93,3706812
8	PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	\$ 398.485.656,00	96,3449108	10,000000	86,3449108
9	PROPONENTE 10-CONSORCIO JE-T 161	\$ 398.850.896,00	96,2566849	10,000000	86,2566849

OBSERVACIÓN 1: Conforme el numeral 11 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, en donde se indica: "Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación...", en estricto sentido al **PROPONENTE 4- CONSORCIO INTERVENTOR ICBF**, se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que el integrante del Consorcio SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S., dentro del reporte de obras inconclusas de la Contraloría se evidencia reporte por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S., - en el cual se relaciona el contrato cuyo objeto es: "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN EL BANCO A CARGO DEL PROYECTO MAGDALENA MEDIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S."

OBSERVACIÓN 2: Al **PROPONENTE 10- CONSORCIO JE-T 161**, se le realizó descuento de 10 puntos, teniendo en cuenta que el integrante TITO VELAZQUES BECERRA reporta tanto en RUE como en el certificado de existencia y representación legal, una Multa por parte de la Policía Nacional - Dirección administrativa y financiera, mediante acto administrativo Resolución No. 0618 02/12/2021, con fecha de ejecutoria del 23/12/2021, NÚMERO DEL CONTRATO AFECTADO: 06-3-10074-21 por valor de VALOR DE LA MULTA EN PESOS: \$1.997.584.00

El descuento se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia en el siguiente párrafo que dice:

" (...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista (...) "

OBSERVACIÓN 3: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE 7-CONSORCIO NEVADO** con un puntaje de 100,000000 y un valor ofertado de \$ 383.920.650,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibió una (1) observación al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad), en los siguientes términos:

1. **De:** Departamento Propuestas SMA <smapropuestas@smaingenieros.com.co>

Enviado: viernes, 23 de septiembre de 2022 5:16 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: MARIA ROJAS <mrojas@velnec.com>; Germán Mendoza Gaona <german.mendoza@smaingenieros.com.co>

Asunto: E599-03_ Observaciones al Informe de Evaluación - FINDETER PAF-ATICBF-I-161-2022

Observación

"...Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-ICBF INFRAESTRUCTURA

Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-161-2022 - CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2".

Respetados señores:

Teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en los términos de condiciones de la convocatoria del asunto y el informe publicado el 23 de septiembre, nos permitimos enviar la siguiente aclaración y/o solicitud referente al descuento por obras inconclusas de SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S como integrante del **CONSORCIO INTERVENTOR ICBF**:

• **OBSERVACIÓN 1 :**

Conforme el numeral 11 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, en donde se indica: "Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación...", en estricto sentido al PROPONENTE 4- CONSORCIO INTERVENTOR ICBF, se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que el integrante del Consorcio SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S, dentro del reporte de obras inconclusas de la Contraloría se evidencia reporte por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S., - en el cual se relaciona el contrato cuyo objeto es: "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN EL BANCO A CARGO DEL PROYECTO MAGDALENA MEDIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S".

• **ACLARACIÓN: (Ver comunicación adjunta)**

De acuerdo a lo indicado por la entidad nos permitimos indicar lo siguiente sobre los reportes existentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020:

Reporte No.1 y 2:

Objeto: Construcción de la obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odin - 1, dentro del convenio de producción Pijao Potrerillo.

SMA como INTERVENTOR.

Por qué está Inconclusa o sin uso?: En 2010 se decidió que el pozo Odin-1 no sería perforado, debido a que su valoración económica es negativa

debido principalmente al alza en las tarifas de los servicios de perforación. Durante los años 2011-2017 se han realizado nuevas valoraciones económicas que resultan no viables para Ecopetrol.

Reporte No.3 y 4:

Objeto: Obras civiles para la construcción de la estación El Banco
SMA como INTERVENTOR.

¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: El Proyecto sancionado en septiembre de 2013, tenía como objetivo incrementar la capacidad del corredor Ayacucho - Coveñas 16" a 100 KBDC, de acuerdo con curvas volumétricas Polar 2012, septiembre 2013, Brent +\$100 USD/Barril. Caída acelerada de los precios del crudo en el cuarto trimestre de 2014, debido a exceso de oferta versus demanda. Diciembre 2014, Brent -62 USD/Barril. El 21 de enero de 2015 se aprueba la suspensión del Módulo 1-3 del proyecto Magdalena Medio 100, debido a cambio en proyecciones volumétricas del caso de negocio, debido a la crisis mundial del crudo que continúa en 2015. El 03 noviembre de 2017 se cancela el proyecto. Se concluye que, debido a que en la actualidad el sistema tiene la capacidad de transportar los volúmenes de crudos con las calidades actuales que se tienen en firme y no requiere las inversiones adicionales para estas condiciones de mercado, no se requiere poner en funcionamiento esta estación para los volúmenes de transporte actuales.

Precisamos que las obras no son inconclusas, sino que las mismas no se pusieron en funcionamiento por situaciones externas al accionar de la firma interventora (SALGADO MELENDEZ), consideramos que con el documento adjunto el cual corresponde a los soportes publicados por la Contraloría, refiriéndonos específicamente al literal "F71 DATOS BÁSICOS DE LA OBRA" y en la "Columna 48 - ¿Por qué está Inconclusa o sin uso?" de cada reporte, se puede establecer que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor.

De acuerdo a lo anteriormente descrito solicitamos respetuosamente a la entidad no realizar los descuentos correspondientes Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, al integrante del Consorcio Interventor ICBF, SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S.




Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTOR ICBF

Correo: mrojas@velnec.com, smapropuestas@smaingenieros.com.co

Celular: 311 8968882 - 310 231 3516.."

<p>SMA SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBX: (01)2186111 e-mail: smasag@smaingenieros.com.co</p> <p>Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022 PRP-OTR-164-5617</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-ICBF INFRAESTRUCTURA Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en el marco de la CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-J-161-2022</p> <p>Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – GRUPO 2".</p> <p>Respetados señores:</p> <p>CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE identificado con c.c. 19.165.069 de Bogotá en calidad de representante legal de SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (SMA), manifiesta a través de este oficio nuestra observación referente a como la Entidad está evaluando la información contenida y publicada por la Contraloría referente a las anotaciones en el reporte de obras inconclusas en el que corresponde con SMA, procedemos a resumir detalles del reporte al que la entidad misma también tiene acceso, como en principio lo precisa el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020:</p> <p>REPORTE OBRAS INCONCLUSAS:</p> <p>REPORTE 1:</p> <table border="1"> <tr> <td>Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odín-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo</td> <td>DEPARTAMENTO DE HUILA</td> <td>ECOPETROL S.A</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la Interventoría del proyecto Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odín-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo bajo el contrato No.5206802 terminado el 31 de mayo de 2012 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA E INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LA GERENCIA TÉCNICA <p>FIRMAS: PAF-OTR-164-5617, REPORTE OBRAS INCONCLUSAS 2022 (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022)</p>	Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odín-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE HUILA	ECOPETROL S.A	Descargar reporte	<p>SMA SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBX: (01)2186111 e-mail: smasag@smaingenieros.com.co</p> <p>DE DESARROLLO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPETROL S.A., PARA LA GERENCIA REGIONAL SUR, DURANTE LAS VIGENCIAS 2009 Y 2010", como lo menciona el PDF adjunto, en la página de la Contraloría la obra se considera inconclusa o sin uso por decisión de ECOPETROL y no adjudica responsabilidad alguna a los contratistas, tal como se indica a continuación:</p> <p>"¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: En 2010 se decidió que el pozo Odín-1 no sería perforado, debido a que su valoración económica es negativa debido principalmente al alza en las tarifas de los servicios de perforación. Durante los años 2011-2017 se han realizado nuevas valoraciones económicas que resultan no viables para Ecopetrol".</p> <p>Columna 48 - ¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: En 2010 se decidió que el pozo Odín-1 no sería perforado, debido a que su valoración económica es negativa debido principalmente al alza en las tarifas de los servicios de perforación. Durante los años 2011-2017 se han realizado nuevas valoraciones económicas que resultan no viables para Ecopetrol.</p> <p>Por lo anterior se establece que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor y por ello en el proceso de la referencia, no se nos debe descontar el punto por este motivo.</p> <p>REPORTE 2:</p> <table border="1"> <tr> <td>Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odín-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo</td> <td>DEPARTAMENTO DE HUILA</td> <td>ECOPETROL S.A</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> En este reporte No.2, se está refiriendo el mismo contrato del reporte 1 anterior, la Contraloría decide a SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS Supervisor del contrato, cuando en el caso anterior se le consideraba como Interventor. SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la interventoría del proyecto Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odín-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo, bajo el contrato No.5206802 terminado el 31 de mayo de 2012 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA E INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LA GERENCIA TÉCNICA DE DESARROLLO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPETROL S.A., PARA LA GERENCIA REGIONAL SUR, DURANTE LAS VIGENCIAS 2009 Y 2010", como lo menciona el PDF adjunto, en la página de la Contraloría la obra es inconclusa o sin uso por decisión de ECOPETROL y no adjudica responsabilidad alguna a los contratistas, tal como se indica a continuación: <p>"¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: En 2010 se decidió que el pozo Odín-1 no sería perforado, debido a que su valoración económica es negativa debido principalmente al alza en las tarifas de los servicios de perforación. Durante</p> <p>FIRMAS: PAF-OTR-164-5617, REPORTE OBRAS INCONCLUSAS 2022 (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022)</p>	Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odín-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE HUILA	ECOPETROL S.A	Descargar reporte
Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odín-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE HUILA	ECOPETROL S.A	Descargar reporte						
Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odín-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE HUILA	ECOPETROL S.A	Descargar reporte						
<p>SMA SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBX: (01)2186111 e-mail: smasag@smaingenieros.com.co</p> <p>los años 2011-2017 se han realizado nuevas valoraciones económicas que resultan no viables para Ecopetrol".</p> <p>Columna 48 - ¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: En 2010 se decidió que el pozo Odín-1 no sería perforado, debido a que su valoración económica es negativa debido principalmente al alza en las tarifas de los servicios de perforación. Durante los años 2011-2017 se han realizado nuevas valoraciones económicas que resultan no viables para Ecopetrol.</p> <p>Por lo anterior se establece que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor y por ello en el proceso de la referencia, no se nos debe descontar el punto por este motivo.</p> <p>Indicamos que los reportes 1 y 2 descritos anteriormente y sus adjuntos corresponden al mismo contrato. En la opción "DESCARGAR REPORTE" sustentan y explican el motivo de no imputación a los contratistas y la decisión de ECOPETROL de no dar continuidad al proyecto.</p> <p>REPORTE 3:</p> <table border="1"> <tr> <td>Obras civiles para la construcción de la estación El Estrecho</td> <td>DEPARTAMENTO DE MAGDALENA</td> <td>CENT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la interventoría del proyecto Obras Civiles para la construcción de la estación El Banco bajo el contrato No. MA-0016761, terminado el 31 de diciembre de 2015 con objeto "GESTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE EVACUACION DE CRUDOS PAIS DE LA VECEPRESIDENCIA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA DE ECOPETROL S.A. PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013". Si bien el proyecto referido no se puso en funcionamiento, esta situación no es responsabilidad directa del consultor; El hecho que describe el mencionado reporte y se precisa que es ajeno a las funciones de la interventoría lo relaciona el texto de la Contraloría transcrito a continuación: <p>"¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: El Proyecto sancionado en septiembre de 2013, tenía como objetivo incrementar la capacidad del corredor Ayacucho - Coveñas 16' a 100 KBPC, de acuerdo con curvas volumétricas Polar 2012, septiembre 2013, Brent +\$100 USD/Barril. Calda acelerada de los precios del crudo en el cuarto trimestre de 2014, debido a exceso de oferta versus demanda. Diciembre 2014, Brent -62 USD/Barril. El 21 de enero de 2015 se aprueba la suspensión del Módulo 1-3 del proyecto Magdalena Medio 100, debido a cambio en proyecciones volumétricas del caso de negocio, debido a la crisis mundial del crudo que continúa en 2015. El 03 noviembre de 2017 se cancela el proyecto. Se concluye que, debido a que en la actualidad el sistema tiene la capacidad de transportar los volúmenes de crudos con las calidades actuales que se tienen en firme y no requiere las inversiones adicionales para estas condiciones de mercado, no se requiere poner en funcionamiento esta estación para los volúmenes de transporte actuales".</p> <p>FIRMAS: PAF-OTR-164-5617, REPORTE OBRAS INCONCLUSAS 2022 (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022)</p>	Obras civiles para la construcción de la estación El Estrecho	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	CENT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S	Descargar reporte	<p>SMA SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBX: (01)2186111 e-mail: smasag@smaingenieros.com.co</p> <p>Columna 48 - ¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: El Proyecto sancionado en septiembre de 2013, tenía como objetivo incrementar la capacidad del corredor Ayacucho - Coveñas 16' a 100 KBPC, de acuerdo con curvas volumétricas Polar 2012, septiembre 2013, Brent +\$100 USD/Barril. Calda acelerada de los precios del crudo en el cuarto trimestre de 2014, debido a exceso de oferta versus demanda. Diciembre 2014, Brent -62 USD/Barril. El 21 de enero de 2015 se aprueba la suspensión del Módulo 1-3 del proyecto Magdalena Medio 100, debido a cambio en proyecciones volumétricas del caso de negocio, debido a la crisis mundial del crudo que continúa en 2015. El 03 noviembre de 2017 se cancela el proyecto. Se concluye que, debido a que en la actualidad el sistema tiene la capacidad de transportar los volúmenes de crudos con las calidades actuales que se tienen en firme y no requiere las inversiones adicionales para estas condiciones de mercado, no se requiere poner en funcionamiento esta estación para los volúmenes de transporte actuales".</p> <p>Por lo anterior se establece que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor y por ello en el proceso de la referencia, no se nos debe descontar el punto por este motivo.</p> <p>REPORTE 4:</p> <table border="1"> <tr> <td>Obras de movimiento de tierras para la adecuación del área de cimentación de los tanques y otras facilidades correspondientes a la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la estación Orño</td> <td>DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO</td> <td>CENT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la Interventoría del proyecto Obras de movimiento de tierras para la adecuación del área de cimentación de los tanques y otras facilidades correspondientes a la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la estación Orño, bajo el contrato No. MA-0016761 terminado el 31 de diciembre de 2015 con objeto "GESTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE EVACUACION DE CRUDOS PAIS DE LA VECEPRESIDENCIA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA DE ECOPETROL S.A. PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013". Si bien el proyecto referido no se puso en funcionamiento, esta situación no es responsabilidad directa del consultor; El hecho que describe el mencionado reporte y se precisa que es ajeno a las funciones de la interventoría lo relaciona el texto de la Contraloría transcrito a continuación: <p>"¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: El Proyecto sancionado en septiembre de 2013, tenía como objetivo incrementar la capacidad del corredor Ayacucho - Coveñas 16' a 100 KBPC, de acuerdo con curvas volumétricas Polar 2012, septiembre 2013, Brent +\$100 USD/Barril. Calda acelerada de los precios del crudo en el cuarto trimestre de 2014, debido a exceso de oferta versus demanda. Diciembre 2014, Brent -62 USD/Barril. El 21 de enero de 2015 se aprueba la suspensión del Módulo 1-3 del proyecto Magdalena Medio 100, debido a cambio en proyecciones volumétricas del caso de negocio, debido a la crisis mundial del crudo que continúa en 2015. El 03 noviembre de 2017 se cancela el proyecto. Se concluye que, debido a que en la actualidad el sistema tiene la capacidad de transportar los volúmenes de crudos con las calidades actuales que se tienen en firme y no requiere las inversiones adicionales para estas condiciones de mercado, no se requiere poner en funcionamiento esta estación para los volúmenes de transporte actuales".</p> <p>FIRMAS: PAF-OTR-164-5617, REPORTE OBRAS INCONCLUSAS 2022 (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022) (09/09/2022)</p>	Obras de movimiento de tierras para la adecuación del área de cimentación de los tanques y otras facilidades correspondientes a la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la estación Orño	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	CENT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S	Descargar reporte
Obras civiles para la construcción de la estación El Estrecho	DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	CENT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S	Descargar reporte						
Obras de movimiento de tierras para la adecuación del área de cimentación de los tanques y otras facilidades correspondientes a la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la estación Orño	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	CENT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S	Descargar reporte						

<p>SMA SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBX: (001)2186511 e-mail: smabog@smaingenieros.com.co</p> <p>Por lo anterior se establece que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor y por ello en el proceso de la referencia, no se nos debe descontar el punto por este motivo.</p> <p>Indicamos que los reportes 3 y 4 descritos anteriormente y sus adjuntos corresponden al mismo contrato. En la opción "DESCARGAR REPORTE" sustentan y explican el motivo de no imputación a los contratistas y la decisión de CENIT de no dar continuidad al proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, siendo que la herramienta de la contraloría está diseñada para evidenciar las razones por las cuales el proyecto no se puso en funcionamiento, en el caso de los proyectos referidos en ninguna parte indican que tenga responsabilidad alguna el interventor y que los casos bajo análisis es una decisión propia del contratante.</p> <p><i>(Se adjuntan los documentos disponibles en la página de la contraloría, información que está a disposición y análisis de la entidad, en la herramienta dispuesta para ello).</i></p> <p>ANÁLISIS POR SMA DE LOS CUATRO REPORTES RELACIONADOS:</p> <p>Expuesto lo anterior y si bien estamos adelantando las gestiones necesarias para que la Contraloría valide de manera explícita que las mencionadas obras no son inconclusas, sino que las mismas no se pusieron en funcionamiento por situaciones externas al accionar de la firma interventora, consideramos que con la sola revisión y análisis de los soportes publicados por la Contraloría en el resumen contenido en el documento "FI DATOS BÁSICOS DE LA OBRA" y en la "Columna 4B - ¿Por qué está Inconclusa o sin uso?" es claro que FINDETER puede establecer que las decisiones sobre las obras o no continuidad de las mismas fueron directamente de los contratantes y no por incumplimientos del interventor o del constructor de las mismas, sin que sea necesario que el oferente aclare algo que ya está contenido en el reporte.</p> <p>De acuerdo a esto ponemos de presente lo dispuesto artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 el cual indica "ARTÍCULO 6º. Actuaciones. En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.</p> <p><i>Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.</i></p> <p><i>Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidas en la normatividad vigente."</i></p> <p>Descrito lo contenido en la ley, se establece que no es solamente responsabilidad de la entidad estatal consultar y descontar el puntaje solo con la inclusión en el mencionado reporte, sino que la entidad debe realizar el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles</p> <p><small>FORMA VIG. 2024.02.01 EST. NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS-REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES-INDICADOR</small></p> 	<p>SMA SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBX: (001)2186511 e-mail: smabog@smaingenieros.com.co</p> <p>Inconclusas y determinar si esa anotación se dio por un incumplimiento del contratista o no y de esta manera establecer si procede el descuento del punto.</p> <p>Agradecemos a ustedes se tenga en cuenta esta solicitud y se analice de manera detallada la información que está publicada por la Contraloría en el mencionado reporte y de esta manera para el caso de SMA que nos ocupa no realizar el descuento del punto correspondiente al criterio de "REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS".</p> <p>Por lo anterior se solicita a la entidad se revise lo descrito anteriormente y se analice los cuatro reportes a la luz de la responsabilidad que enmarca la definición de obras inconclusas emitida por la contraloría para con SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS y no se proceda a descontar los puntos correspondientes en el presente proceso.</p> <p>Atentamente,</p> <p>SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores S.A.S.</p>  <p>CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE Representante Legal C.C. No 19.165.069 de Bogotá</p> <p>GMG/isp</p> <p><small>FORMA VIG. 2024.02.01 EST. NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS-REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES-INDICADOR</small></p> 
---	--

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, se procede a dar respuesta a la misma conforme a lo siguiente:

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables, y en tal sentido por las reglas que se establecen en su proceso de contratación (numeral 2. del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE").

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso, no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Así las cosas, la entidad en sus procesos de contratación, y en ejercicio de su facultad de dirección de estos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio a contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, de modo que se garantice la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, atendiendo los principios de la administración pública

(Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Conforme con lo anterior, se estableció en los términos de referencia los criterios de habilitación jurídica, financiera y técnica adecuados y proporcionales, así como el criterio de evaluación de las propuestas que garantizan, tanto la transparencia, selección objetiva y la imparcialidad de la selección de contratistas, como el buen desempeño de los proponentes en su ejercicio precontractual y contractual.

Precisamente, con el fin de contar con proponentes que, en su actividad no tengan reportes por su desempeño o por hechos regulados en la normatividad que regula los procesos de selección se incorporó en los términos de referencia el criterio de “Evaluación Factor Cumplimiento Contratos Anteriores” conforme al cual a la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que haya correspondido asignándoles puntaje, se descontarán puntos, en forma general, por la aplicación de cláusulas penales de apremio, multas o sanciones, incumplimientos o terminaciones unilaterales declaradas, demandas civiles o juicios de responsabilidad contractual o en tribunales de arbitramento, reclamación o solicitud de ocurrencia de siniestro de garantías, conductas colusorias impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio y, por último, por “... anotaciones vigentes que **reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020**”. (Subnumeral 11, del numeral 3.1.1. del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los términos de referencia) (subrayado fuera de texto)

Al respecto al criterio de descuento por la anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, los términos de referencia, establece que:

“Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación.”

Los descuentos de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación de la propuesta económica.” Subrayado fuera de texto.

Este criterio de descuento apropió, ÚNICAMENTE, como fuente de información para el efecto, el encontrarse con anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas administrado por la Contraloría General de la República -CGR (Artículo 7 Ley 2020 de 2020). En consecuencia, se resalta que el articulado de esta norma no es aplicable al proceso (por cuanto es este un proceso que se rige por el derecho privado más no por el régimen de contratación estatal) sino respecto de las anotaciones que realice la CGR en virtud de la información que sobre Obras Civiles Inconclusas reporten las entidades estatales, tal y como quedó plasmado en los términos de referencia, reglas aplicables para la presente convocatoria.

Esta condición es objetiva, en tanto que, con la sola inclusión en el registro de la obra inconclusa, según los términos de referencia, es susceptible de descuento.

Conforme con lo anterior, lo señalado en el inciso tercero del artículo 6º la Ley 2020 de 2020, y la valoración de que las obras reportadas por el CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S. y ECOPETROL S.A. no son de las denominadas como Obras Inconclusas, tendrá que acudir a las instancias que correspondan para las aclaraciones o ajustes que tengan a lugar. Al respecto, la norma CITADA señala:

“...Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones

establecidos en la normatividad vigente...”

En consecuencia, no es el comité evaluador, ni el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, quien pueda determinar las razones que dieron origen al reporte generado en el Registro de Obras Inconclusas de la Contraloría, o valorar los soportes documentales que puedan afectarlo o modificarlo, toda vez que la entidad competente para tal fin es, por un lado, la Entidad reportante, o, en últimas, la Contraloría General de la República.

Ahora bien, desde la publicación de la convocatoria en la página web de la entidad, los interesados conocieron los requisitos de participación, inhabilidades, conflictos de interés, causales de rechazo, evaluación de las ofertas y los descuentos por cumplimiento de contratos anteriores, especialmente, el referido a anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas prevista en inciso nueve del numeral **11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**, las cuales no fueron objeto de observaciones por ninguno de los posibles proponentes. En consecuencia, no podría dejarse de aplicar la regla en este estado del proceso de selección.

Por todo lo anterior, no se acoge la observación presentada, no obstante, con los documentos aportados por el Proponente **CONSORCIO INTERVENTOR ICBF**, y efectuada una nueva verificación en el Registro de Obras inconclusas en el link habilitado por la Contraloría General de la República, se evidencia un reporte por parte de ECOPETROL S.A, el cual no fue tenido en cuenta al momento de la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD, razón por la cual no se realizó descuento del mismo, tal como se alude en el numeral **11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**, luego que este indica que:

*(...) En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación...** (negrita y subrayado fuera de texto)*

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se presentará un alcance al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) publicado el veintitrés (23) de septiembre de 2022, el cual será publicado y se dará traslado a los interesados.

Por lo anterior, se procedió a dar alcance a la evaluación económica de la siguiente manera:

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), PUBLICADO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La respuesta a la observación se atendió en el alcance al informe de la evaluación económica

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

El día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 186, el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), por las razones expuestas en el mismo y en el que se modificó la asignación de puntaje con el siguiente resultado:

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes

habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATICBF-I-161-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 7-CONSORCIO NEVADO	\$ 383.920.650,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	PROPONENTE 5-PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	\$ 400.506.400,00	95,8588053	0,000000	95,8588053
3	PROPONENTE 6-CONSORCIO INTERARCO OBRAS	\$ 400.983.788,00	95,7446813	0,000000	95,7446813
4	PROPONENTE 1-CONSORCIO BIENESTAR	\$ 401.523.580,00	95,6159661	0,000000	95,6159661
5	PROPONENTE 3-CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 202	\$ 402.220.866,00	95,4502072	0,000000	95,4502072
6	PROPONENTE 8-UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	\$ 410.075.112,00	93,6220314	0,000000	93,6220314
7	PROPONENTE 9-CONSORCIO INARPES J-R	\$ 411.179.018,00	93,3706812	0,000000	93,3706812
8	PROPONENTE 10-CONSORCIO JE-T 161	\$ 398.850.896,00	96,2566849	10,000000	86,2566849
9	PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	\$ 398.485.656,00	96,3449108	20,000000	76,3449108

OBSERVACIÓN 1: Conforme el numeral 11 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, en donde se indica: "Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación...", en estricto sentido al PROPONENTE 4- CONSORCIO INTERVENTOR ICBF se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 20 puntos, teniendo en cuenta que el integrante del Consorcio SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S, dentro del reporte de obras inconclusas de la Contraloría se evidencian DOS (2) reportes, que se detallan a continuación:

1) Por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S. - en el cual se relaciona el contrato cuyo objeto es: "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN EL BANCO A CARGO DEL PROYECTO MAGDALENA MEDIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S."

2) Por parte de ECOPEPETROL S.A. - en el cual se relaciona el contrato cuyo objeto es: "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE UNA (1) LOCACIÓN PETROLERA Y SUS RESPECTIVAS VÍAS DE ACCESO CON OPCIÓN DE DIEZ (10) ADICIONALES UBICADAS EN CAMPOS PERTENECIENTES A LA GERENCIA REGIONAL SUR Y ÁREAS EXPLORATORIAS DE ECOPEPETROL S.A."

OBSERVACIÓN 2: Al PROPONENTE 10- CONSORCIO JE-T 161, se le realizó descuento de 10 puntos, teniendo en cuenta que el integrante TITO VELAZQUES BECERRA reporta tanto en RUE como en el certificado de existencia y representación legal, una Multa por parte de la Policía Nacional – Dirección administrativa y financiera, mediante acto administrativo Resolución No. 0618 02/12/2021, con fecha de ejecutoria del 23/12/2021, NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: 06-3-10074-21 por valor de VALOR DE LA MULTA EN PESOS: \$1.997.584,00



El descuento se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia en el siguiente párrafo que dice:

" (...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista (...)"

OBSERVACIÓN 3: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 7-CONSORCIO NEVADO con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$ 383.920.650,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Alcance del Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), hasta las 5:00 p.m. del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de *Gestión Contractual CON*

referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Popular, Fiduciaria Bogotá S.A , Fiduagraria, Fiduoccidente y Findeter así:

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDER PAJ
3-1-68706 PA FINDER SAN ANDRES
3-1-68963 PA FINDER CORNAGALENA
NIT. 830.053.105-9

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clerra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
2	MARA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRIGUEZ	MARA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRIGUEZ	26258643-9
3	CONSORCIO FINDER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
		CONICO INGENIEROS SAS	90068504-5
		CIVILNET INGENIERIA SAS	90007335-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	80003845-1
		SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - SMA SAS	88003207-7
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
		LAM CONSTRUCCIONES SAS	900056860-0
9	CONSORCIO INARPEJ-R	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
		TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
10	CONSORCIO JE-T-161	JET INGENIERIA SAS	802024876-8

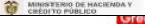
Por otra parte, frente a los proponentes:



Elibro: Libro Prezada Plazo. Página 1 de 2

Registro C.C. 146-72 N.º 81 / P&R (2017) 718-6331
Barranquilla: 051 971 1427 - Cali: 051 497 7078
Bogotá: 051 222 2400 - Medellín: 051 494 070

Barranquilla: 051 971 4733
Cali: 051 497 1011
Bogotá: 051 222 2400

Fiduciaria S.A. NIT 800.023.148-0
Línea Nacional 01 8000 58 89 89
Bogotá 051 222 2400



N.	PROponente (Según Orden Acta de Clerra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	90264015-8
		GEAGOR SAS	900544113-1
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	811001126-1
		BUSERCO SAS	900805380-4
		RM INGENIEROS SAS	900345967-2
7	CONSORCIO REVADO	CBM GROUP CO SAS	901048003-8

Se ha identificado lo siguiente:

BALER INGENIERIA SAS: Conformo al CONSORCIO INTER-QUINDIO, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-1-104-2022.

GEAGOR SAS: Conformo al CONSORCIO INTER-QUINDIO, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-1-104-2022.

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-1-062-2020 (este contrato a la fecha cuenta con acta de entrega y recibo e satisfacción sin pólizas legalizadas).

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS: Conformo al CONSORCIO INTEROBRAS, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-1-063-2019.

RM INGENIEROS SAS: Conformo al CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-1-112-2022.

CBM GROUP CO SAS: Conformo al CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-1-112-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022.


JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATTCM-1-161-2022

Elibro: Libro Prezada Plazo. Página 2 de 2

Registro C.C. 146-72 N.º 81 / P&R (2017) 718-6331
Barranquilla: 051 971 1427 - Cali: 051 497 7078
Bogotá: 051 222 2400 - Medellín: 051 494 070

Barranquilla: 051 971 4733
Cali: 051 497 1011
Bogotá: 051 222 2400

Fiduciaria S.A. NIT 800.023.148-0
Línea Nacional 01 8000 58 89 89
Bogotá 051 222 2400



BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDER SENA (3-1-92579), FINDER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDER - NARNÓ (3-1-96177), FINDER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97094), FINDER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDER-DNP (3-1-97760), FINDER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97902), FINDER - CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDER - ANI (3-1- 98431), FINDER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDER - DEFENSORIA (3-1- 101926), FINDER - MATRIZ (3-1- 102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los controles de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVIL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
CONSORCIO FINDER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-3
	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-3	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-3
	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1	VELNEC SA	800028455-1
	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
	BUSERCO SAS	900805380-4	BUSERCO SAS	900805380-4
	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
CONSORCIO INARPES J-R	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
	TITO VELAZQUES BECERRA	12625799-2	TITO VELAZQUES BECERRA	12625799-2
CONSORCIO JE-T 161	JET INGENIERIA SAS	802024876-8	JET INGENIERIA SAS	802024876-8

2. Que BALER INGENIERIA SAS y GEAGOR SAS integrantes de CONSORCIO BIENESTAR son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-I-019-2021.
3. Que RM INGENIEROS SAS integrante de CONSORCIO NEVADO es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DNP-C-018-2021 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-09.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVIL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900264015-8	BALER INGENIERIA SAS	900264015-8
	GEAGOR SAS	900544313-1	GEAGOR SAS	900544313-1
CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
	C&M GROUP CO SAS	901048003-8	C&M GROUP CO SAS	901048003-8

La presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria PAF-ATICBF-I-161-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDER, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDER

Elaboró: Laura Molato Revisó: Jurlly Castro



FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.691-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104715 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
- 3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
- 3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2 107867 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42867

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fidejua Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900254015-8	BALER INGENIERIA SAS	900254015-8
1	CONSORCIO BIENESTAR MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	GEAGOR SAS	900544313-1	GEAGOR SAS	900544313-1
2	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	COINCO INGENIEROS SAS	900465504-5	COINCO INGENIEROS SAS	900465504-5
3	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1	VELNEC SA	800028455-1
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7

• Dirección General Bogotá, Carrera 13A No. 28 - 24 Pisos 20, 21 y 24. • PBX (801) 6078677 / (801) 5961908.
• servicioalcliente@fiducipopular.com.co • www.fiducipopular.com.co
• Línea Nacional Gratuita 018000-513962
• Redes Sociales: fiducipopular Fiduciaria Popular Fiduciaria Popular S.A.



N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805380-4	BUSERCO SAS	900805380-4
7	CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
7	CONSORCIO NEVADO UNION TEMPORAL GRUPO 2	C&M GROUP CO SAS	901048003-8	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
8	CONSORCIO INARPEZ J-R	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
9	CONSORCIO INARPEZ J-R	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
9	CONSORCIO INARPEZ J-R	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
10	CONSORCIO JET 161	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
10	CONSORCIO JET 161	JET INGENIERIA SAS	802024876-8	JET INGENIERIA SAS	802024876-8

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
8	UNION TEMPORAL GRUPO 2	FLOR CUEDA GOMEZ	20550895-7	FLOR CUEDA GOMEZ	20550895-7

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	NIT/CC
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-150-2022-01	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5

• Dirección General Bogotá, Carrera 13A No. 28 - 24 Pisos 20, 21 y 24. • PBX (801) 6078677 / (801) 5961908.
• servicioalcliente@fiducipopular.com.co • www.fiducipopular.com.co
• Línea Nacional Gratuita 018000-513962
• Redes Sociales: fiducipopular Fiduciaria Popular Fiduciaria Popular S.A.



NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	NIT/CC
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I135-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I144-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I150-2022-01	FLOR QUEDA GOMEZ	20550895-7

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

Condicionalmente,

Diana Lizeth Cardenas Rico
Empleada digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico Fecha: 2022-09-15 10:05:11 AM
DIANA LIZETH CARDENAS RICO
 Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
 FIDUPOPULAR S.A.

Elaboró: Edward S. Jimenez S.



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrante Asociado	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Pab.	Estado
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900.426.155	INFRAESTRUCTURA	PAF-JU-060-2021	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100.00%	Vigente
IM INGENIEROS S.A.S	900.345.967	AGUAS	PAF-417-I-507-2020	CONSORCIO S. PACIFICO	70.00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proposiente	NIT
BALEF INGENIERIA SAS	900.254.015
GEADOR SAS	900.544.313
MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26.258.843
ROBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
COMCO INGENIEROS SAS	900.468.504
CMUNET INGENIERIA SAS	900.007.355
VELJEC SA	900.028.455
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - BMA SAS	900.032.057
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812.001.126
BUSERICO SAS	900.805.380
CSM GROUP CO SAS	901.048.003
FLOR QUEDA GOMEZ	20.550.895
LAM CONSTRUCCIONES SAS	900.354.890
JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79.590.444
TITO VELAZQUEZ BECERRA	12.825.790
JET INGENIERIA SAS	902.024.876

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
 Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Hector Alfonso Castellanos Bohórquez - *PAF/CFB*
 Aprobó: Diana Patricia Salazar Fuentes *DE*
 Fecha: 15/09/2022-09:43:51



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3405490, opción 2 y a nivel nacional al 018000526000
 y/o al correo electrónico atención fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Páez. Calle 98 No. 7-67, Piso 5, Bogotá D. C. –
PBX: 35201011, Fax: 34003833 Celular: 315-2720077
 Correo Electrónico: defensoralconsumidorfinanciero@bancofidubogota.com.co



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

1. Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 21 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

NL	PROPONENTE (Según Orden Acta de Ciervo)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900264013-8
1	CONSORCIO BIENESTAR	GEAGOR SAS	900944513-1
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860052057-7
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900476155-7
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805380-4
7	CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900545967-2
7	CONSORCIO NEVADO	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	FLOR CIEDA GOMEZ	20350899-7
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356840-0
9	CONSORCIO INARPPES J-R	JUDITH PEREA CHALA	26258013-1
9	CONSORCIO INARPPES J-R	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
10	CONSORCIO JE-T 161	TITO VELAZQUES BECERRA	13625799-3
10	CONSORCIO JE-T 161	JET INGENIERIA SAS	802024876-8

2. Que dentro de la relación remitida denominada CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-1-161-2022 se relaciona a ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT:



Nacional Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 900 109 998-0, Calle 100 No. 6-88, piso 26, 28 y 29, Edificio Arribo, Bogotá. Tel: 491 900000 Fax: 491 9000000. Línea de atención al cliente: 01 8000 966 8000. Y 001 9000000 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 130021

El caso de que el contenido publicado en el portal puede variar a medida que cambian las condiciones financieras. Para cualquier información, favor comunicarse al correo: informacion@fiduagraria.gov.co. Teléfono: 491 3333376. Fax: 491 3333386. atencionalcliente@fiduagraria.gov.co



El futuro es de todos

Gobierno de Bogotá



812.001.126-1, quien a la fecha sí presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS AGUAS mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 015-2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y dfernandez@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaría Delgado
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Diego Fernando Muñoz
Revisó: Andrés Rubiano



Nacional Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 900 109 998-0, Calle 100 No. 6-88, piso 26, 28 y 29, Edificio Arribo, Bogotá. Tel: 491 900000 Fax: 491 9000000. Línea de atención al cliente: 01 8000 966 8000. Y 001 9000000 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 130021

El caso de que el contenido publicado en el portal puede variar a medida que cambian las condiciones financieras. Para cualquier información, favor comunicarse al correo: informacion@fiduagraria.gov.co. Teléfono: 491 3333376. Fax: 491 3333386. atencionalcliente@fiduagraria.gov.co



El futuro es de todos

Gobierno de Bogotá

**FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1**

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. **PAF-ATICBF-I-161-2022** adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: **CONTRATAR INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2**, al 21 de septiembre de 2022 **NINGUNO** tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900264015-8
1	CONSORCIO BIENESTAR	GEAGOR SAS	900544313-1
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805380-4
7	CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900845967-2
7	CONSORCIO NEVADO	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
9	CONSORCIO INARPES J-R	JUDITH PEREA CHALA	26258012-3



Comprometidos con Colombia

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
9	CONSORCIO INARPES J-R	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
10	CONSORCIO JE-T 161	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
10	CONSORCIO JE-T 161	JET INGENIERIA SAS	802024876-8

El presente documento es informativo y se expide a los veintún (21) días del mes de septiembre del año 2022.



ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: José Eudis Ledín Manjara - Profesional Jefatura de Contratación



Comprometidos con Colombia



FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER:

3-1 7600 FINDETER ACUEDUCTO MOCOA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

NL	PROponente (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDEJA / NIT
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	90026403-8	BALER INGENIERIA SAS	90026403-8
1	CONSORCIO BIENESTAR	GEAGOR SAS	900544933-1	GEAGOR SAS	900544933-1
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258843-9	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258843-9
3	CONSORCIO FINDETER ICBF B&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711743-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711743-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF B&C 2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466004-5	COINCO INGENIEROS SAS	900466004-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF B&C 2022	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800029455-1	VELNEC SA	800029455-1
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELLENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	800032057-7	SALGADO MELLENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	800032057-7
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426159-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426159-7
6	CONSORCIO INTERANCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
6	CONSORCIO INTERANCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805380-4	BUSERCO SAS	900805380-4
7	CONSORCIO NIVADO	IRM INGENIEROS SAS	900345967-2	IRM INGENIEROS SAS	900345967-2
7	CONSORCIO NIVADO	CBM GROUP CO SAS	901048003-6	CBM GROUP CO SAS	901048003-6
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	FLOR QUESA GOMEZ	20352695-7	FLOR QUESA GOMEZ	20352695-7
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356880-0	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356880-0
9	CONSORCIO INARPEJ 1-B	JUDITH PEREA CHALA	26258812-5	JUDITH PEREA CHALA	26258812-5
9	CONSORCIO INARPEJ 1-B	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
10	CONSORCIO JE-T 141	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
10	CONSORCIO JE-T 141	JET INGENIERIA SAS	800204876-8	JET INGENIERIA SAS	800204876-8

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (15) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gomez
Firmado digitalmente por Nelson Gomez Gomez

NELSON GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador de Gestión de Negocios.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Elaboró: Andrea Paola Salamanca
Revisó: Fátima Marcela González

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 383.920.650,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO NEVADO	\$ 426.578.500,00	\$ 383.920.650,00	\$ 383.920.650,00

12. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO NEVADO** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 383.920.650,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

13. COMITÉ TÉCNICO

Desde el día 03 de octubre hasta el 04 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 13 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No.13, adelantado entre los días 03 de octubre hasta el 04 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-I-161-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”**, al proponente **CONSORCIO NEVADO**, Representado Legalmente por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691; conformado por: **RM INGENIEROS S.A.S**, con NIT: 900.345.967-2, cuya representación legal es por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691, con un porcentaje de participación del 70%; y por **C&M GROUP CO S.A.S**, con NIT: 901.048.003-8, representado legalmente por **ANGIE VIVIANA MORENO LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.452.812, con una participación del 30%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 383.920.650,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-I-161-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”**, al proponente **CONSORCIO NEVADO**, Representado Legalmente por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691; conformado por: **RM INGENIEROS S.A.S**, con NIT: 900.345.967-2, cuya representación legal es por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con

cédula de ciudadanía No. 79.737.691, con un porcentaje de participación del 70%; y por **C&M GROUP CO S.A.S**, con NIT: 901.048.003-8, representado legalmente por **ANGIE VIVIANA MORENO LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.452.812, con una participación del 30%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 383.920.650,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

- 6. Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-078-2022 que tienen por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.293.763.152,00) M/CTE., incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación*

de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.3 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)”.

A su vez, el sub numeral 4. del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., sub numeral 2 *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 9 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA		900.072.667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.	830.119.490-1
		ANCLA INGENIERÍA S.A.S.	800.113.187-6
		COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	830.054.826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.		800.205.914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC - INGELECGROUP S.A.S. BIC	813.008.121-9
		ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ	7.710.012

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
		LCQ INGENIERÍA S.A.S.	900.736.663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570
		DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS	72.236.745
		ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS	92.539.895
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	900.693.287-1
		FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73.124.660

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO CCA-078	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF G3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO HOGARES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO CCA-078	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO ICBF G3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO HOGARES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 19 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del 20 de septiembre de 2022, los proponentes presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO CCA-078	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO HOGARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de cinco (05) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 26 de septiembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

- 5.1. De conformidad con lo señalado en el **Subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas**

habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...) en los mencionados Términos.

- 5.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el **26 de septiembre de 2022**, es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.426,47)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.
- 5.3. **PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO CCA-078:** Dado que los valores de la etapa I del HOGAR INFANTIL EUCALIPTOS DE BOGOTÁ D.C., son mayores a los VALORES MAXIMOS establecido en los Términos de Referencia, por lo anterior, la propuesta incurre en la siguiente causal de RECHAZO establecida en el numeral **1.37. CAUSALES DE RECHAZO** de los términos de referencia:
- “1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia”.*
- 5.4. **PROPONENTE No. 3 - SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.:** Como resultado de la verificación de la propuesta económica se presenta ajuste por redondeo de \$2,62, la propuesta económica corregida corresponde a \$4.199.300.365,00. La oferta corregida se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 5.5. **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO ICBF COSTA NORTE:** Se presentan ajustes por redondeo a la propuesta, sin embargo, estos no afectan el valor total de la oferta. La oferta se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 5.6. **PROPONENTE N° 5 - CONSORCIO ICBF G3:** Como resultado de la verificación de la propuesta económica, se presenta ajuste por redondeo de -\$1,35, la propuesta económica corregida corresponde a \$4.169.244.018,00. La oferta corregida se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 5.7. **PROPONENTE N°6 - CONSORCIO HOGARES:** Como resultado de la verificación de la propuesta económica, se presenta ajuste por redondeo y correcciones aritméticas de -\$20.922.265,00, la propuesta económica corregida corresponde a \$4.150.468.639,00. La oferta corregida se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N°5 - CONSORCIO ICBF G3	\$ 4.169.244.018,00	99,6420659	0,0000000	99,6420659
2	PROPONENTE N°4 - CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	\$ 4.157.551.679,00	99,3626271	0,0000000	99,3626271
3	PROPONENTE N°3 - SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	\$ 4.199.300.365,00	99,2792161	0,0000000	99,2792161
4	PROPONENTE N°6 - CONSORCIO HOGARES	\$ 4.150.468.639,00	99,1933473	0,0000000	99,1933473

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **No 5 CONSORCIO ICBF G3** con un puntaje de **99,6420659** y un valor ofertado corregido de **\$4.169.244.018,00**.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibió una observación a la cual se emitió la respuesta correspondiente.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Corficolombiana S.A., Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria Occidente, Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92379), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97994), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97769), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SUCUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1- 98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-101928), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9
	ISAIA VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIA VARGAS GONZALEZ	7710012-0
	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIA SAS	900736663-7
CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

- Que COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS integrantes CONSORCIO CCA-078 son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022.
- Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA integrante de CONSORCIO ICBF G3 son adjudicatarios de las Convocatorias No. PAF-MINDEPORTE-O-028-2022 y PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022.
- Que DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS integrante de CONSORCIO ICBF G3 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso denominado 104043 PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS 2.0
NIT. 800.256.769 - 6

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pagos No 4-2-104043 de fecha 19 de enero de 2022, suscrito entre FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., informa que, las personas naturales y jurídicas que se relacionan a continuación al 26 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS 2.0, en los cuales FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., tiene la calidad de Vocera y Administradora:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPANIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIA VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIA VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIA SAS	900736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
5	CONSORCIO ICBF G3	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

La anterior se expide por solicitud de FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Cordial Saludo,

CLAUDIA MARCELA ESPINOSA ALARCON
Directora de Fideicomisos
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Actuando Única y exclusivamente como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS 2.0

	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
CONSORCIO ICBF G3	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria PAF-ATICBF-O-078-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 27 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPANIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIA VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
5	CONSORCIO ICBF G3	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y diemunoz@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaría
Firmado digitalmente por Yaneth Santamaría
Fecha: 2022.09.27
12:40:14 -0500
YANETH SANTAMARIA DELGADO
Jefe Administración de Negocios

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	813008121	AGUAS	PAF-ATF-O-046-2020	UNION TEMPORAL OPTIMIZACION ATC	50.00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900.072.667
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830.119.490
ANCLA INGENIERIA SAS	800.113.187
COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830.054.826
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800.205.914
ISAIA VARGAS GONZALEZ	7.710.012
LCQ INGENIERIA SAS	900.736.663
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570
DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72.236.745
ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92.539.895
ACERO MAS CONCRETO SAS	900.693.287
FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73.124.660

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLEMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER:

3-1 7600 FINDETER ACUEDUCTO MOCOA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIA VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIA VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (12) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gomez
Gomez
NELSON GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador de Gestión de Negocios.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Ejemplar: Andrés Pardo Salamanca / FIC
Revisó: Cristian Manuel González

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.691-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

3-1 104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
3-1 104712 FONTC - CÓDIGO 31712
3-1 104715 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723
4-2 107087 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42087

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIA VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIA VARGAS GONZALEZ	7710012-0

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
3	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
5	CONSORCIO ICBF G3	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	BENEFICIARIOS REALES	NIT/ CC
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-060-2022-01	CONSORCIO SACUDETE YOPAL 2022	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-060-2022-01	CONSORCIO SACUDETE YOPAL 2022	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

Diana Lizeth Cardenas Rico
Firmado digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico
Fecha: 2022.09.26 11:00:12 -05'00'

DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUPOPULAR S.A.

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
		ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
		COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
		DABERLUS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
		ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
		FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC	813008121-9
		ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
		LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7

Se ha identificado lo siguiente:

INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC: Conformar el CONSORCIO OBRAS CUCUTA G2, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-082-2021 y conforma el CONSORCIO ANDINA DID, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-029-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-0-078-2022

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-0-078-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 3", al 26 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
5	CONSORCIO ICBF G3	DABERLUS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

El presente documento es informativo y se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

5. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
6. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después de ajuste por redondeo, es de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$4.169.244.018,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO ICBF G3	\$4.293.763.152,00	\$ 4.169.244.019,35	\$4.169.244.018,00

7. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO ICBF G3**, es por el valor de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$4.169.244.018,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

8. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-078-20222** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 3”**, al proponente **CONSORCIO ICBF G3**, representado por **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, conformado por (i) **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, con un porcentaje de participación del 34%, (ii) **DABERLIS ELIAS ARRIETA CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.236.745, con un porcentaje de participación del 33%, y por **ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.539.895; por el valor de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$4.169.244.018,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-O-078-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 3”**, al proponente **CONSORCIO ICBF G3**, representado por **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, conformado por (i) **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, con un porcentaje de participación del 34%, (ii) **DABERLIS ELIAS ARRIETA CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.236.745, con un porcentaje de participación del 33%, y por **ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.539.895; por el valor de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$4.169.244.018,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

7. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-162-2022 que tienen por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.**

“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-162-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$585.367.990,00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 2.3 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”*

A su vez, el sub numeral 4. del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., sub numeral 2 *ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 08 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. NIT. 802.008-390-3 Representante Legal: Principal CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ C. C. No. 8.533.690 Suplente: MARTA LUCÍA AGUDELO NAVARRO C.C. No. 32.739.783</p>	
2	<p>UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3 Representantes Principal FLOR OJEDA GÓMEZ Suplente DIANA MAYERLI SOTO BERNAL</p>	<p>Integrante No. 1 FLOR OJEDA GÓMEZ C.C. No. 20.550.895 Porcentaje de Participación 50%</p> <p>Integrante No. 2 RIGOBERTO RUGELES BERNAL C.C. No. 79.711.742 Porcentaje de Participación: 50%</p>
3	<p>CONSORCIO AVENTURA Representante JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO</p>	<p>Integrante No. 1 RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900.345.967-2 Representante Legal: JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO C.C. No. 79.737.691 Porcentaje de Participación 70%</p> <p>Integrante No. 2 CYM GROUP CO S.A.S. NIT. 901.048.003-8 Representante Legal ANGIE VIVIANA MO RENO LEÓN CC. No. 1.032.452.812 Porcentaje de Participación 30%</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
4	<p>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3 Representantes Principal YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO Suplente ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO</p>	<p>Integrante No. 1 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ C.C. No. 78.690.387 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2 INGENIERÍA 3M S.A.S. NIT 900.690.300-9 Representante legal: NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO C.C. No. 1.063.152.260 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Integrante No. 3 INGRID PASTOR SEVERICHE C.C. No. 23.176.000 Porcentaje de participación: 30%</p>
5	<p>PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.426.155-7 Representante Legal: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. No. 74.082.238 Suplente: BLANCA NELLY HERNÁNDEZ AYALA C.C. No. 46.366.730</p>	
6	<p>GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN C.C. No. 80.418.195</p>	
7	<p>CONSORCIO CR 03 Representante JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA</p>	<p>Integrante No. 1 JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA C.C. No. 12.977.514 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO NIT. 820.003.227-3 Representante legal: JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO C.C. No. 91.237.454 Porcentaje de Participación: 50%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME

PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 03	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 19 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 03	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO AVENTURA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO CR 03	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con la respuesta a observaciones al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicada el 27 de septiembre de 2022, y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, se expidió alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue presentado el día 27 de septiembre de 2022, en Comité de Contratación número 186, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Junto con el informe, se publicó la verificación que fue objeto de modificación.

Las demás verificaciones que no fueron objeto de modificación continuaron con el resultado contenido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 21 de septiembre de 2022.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los siete (7) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 12:00 m., y

del proponente CONSORCIO CR 03 el 28 de septiembre de 2022, a las 12:00 m., por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonios Autónomo, y responsable de la Audiencia, como resultado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y su Alcance.

Conforme con lo anterior, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 188, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.379,80)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATICBF-I-162-2022					
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 7: CONSORCIO CR 03	\$ 538.538.548,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	PROPONENTE 4: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	\$ 550.970.000,00	97,7437153	0,0000000	97,7437153
3	PROPONENTE 5: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	\$ 551.792.290,00	97,5980560	0,0000000	97,5980560
4	PROPONENTE 3: CONSORCIO AVENTURA	\$ 552.377.235,00	97,4947036	0,0000000	97,4947036
5	PROPONENTE 6: GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	\$ 553.285.264,00	97,3346993	0,0000000	97,3346993
6	PROPONENTE 2: UNION TEMPORAL GRUPO 3	\$ 562.721.126,00	95,7025644	0,0000000	95,7025644
7	PROPONENTE 1: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	\$ 567.806.951,00	94,8453602	0,0000000	94,8453602

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 7: CONSORCIO CR 03 con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado corregido de \$538.538.548,00.

Al informe se anexó la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m., del día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraría, Fidupopular y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 27 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR QUESADA GOMEZ	20550895-7
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
3	CONSORCIO AVENTURA	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
3	CONSORCIO AVENTURA	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GS	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GS	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GS	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
7	CONSORCIO CR 03	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
7	CONSORCIO CR 03	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Yaneth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo



Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a ysantamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y dlemunoz@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaría
Jefe Administración de Negocios

Ediberto Diego Fernando Muñoz



FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 802.063.891-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104600 BENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31988
- 3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 91600
- 3-1 104732 FONTEC - CÓDIGO 91712
- 3-1 104716 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 91716
- 3-1 104718 BENA CALI - CÓDIGO 91718
- 3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 91719
- 3-1 104720 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 91720
- 4-2 107387 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42387

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
3	CONSORCIO AVENTURA	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
3	CONSORCIO AVENTURA	C&M GROUP CO SAS	901048003-8	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GS	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GS	INGENIERIA 3M SA	900690300-9	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GS	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1
6	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
7	CONSORCIO CR 03	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
7	CONSORCIO CR 03	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE	820003227-3

• Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Plaza 20, 21 y 24 • PBX (001) 6079077 / (001) 5861006
• sviciodcliente@fiduagraria.gov.co • www.fiduagraria.gov.co



N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
		COLOMBIA - CODENCO		COLOMBIA - CODENCO	

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR QUESADA GOMEZ	20550895-7	FLOR QUESADA GOMEZ	20550895-7
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
6	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	BENEFICIARIOS REALES	NIT/CC
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBF00-150-2022-01	UNION TEMPORAL POPAYAN	FLOR QUESADA GOMEZ	20550895-7
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBF00-150-2022-01	UNION TEMPORAL POPAYAN	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBF00-135-2022-01	CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV - 135	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBF00-144-2022-01	CONSORCIO PROYECTEV - 144	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7

Le presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fiduciante a los verbales (20) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,
Diana Lizeth Cardenas Rico
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUAGRARIA S.A.

• Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Plaza 20, 21 y 24 • PBX (001) 6079077 / (001) 5861006
• sviciodcliente@fiduagraria.gov.co • www.fiduagraria.gov.co



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-08573 PA FINDETER PAF
3-1-06706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-06983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

NL	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIORAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GS	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA	78690387-8
		INGENIERIA 3M SA	900690300-9
		INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
7	CONSORCIO CR OS	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3

Por otra parte, frente a los proponentes:

NL	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIORAL	NIT PERSONA JURÍDICA
3	CONSORCIO AVENTURA	RM INGENIEROS SAS	900345967-2

Elaboró: Tania Pineda Pineda.

Página 1 de 2



	CBM GROUP CO SAS	901048003-8
--	-------------------------	--------------------

Se ha identificado lo siguiente:

RM INGENIEROS SAS: Conformar el CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-I-112-2022.

CBM GROUP CO SAS: Conformar el CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-I-112-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-1-162-2022

Elaboró: Tania Pineda Pineda.

Página 2 de 2

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
RM INGENIEROS S.A.S	900345967	AGUAS	PAF-ATF-007-2020	CONSORCIO S. PACIFICO	70.00%	Vigente
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	900426155	INFRAESTRUCTURA	PAF-JU-060-2021	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100.00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390
FLOR OJEDA GOMEZ	20550895
RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DIAZ	78690387
INGENIERIA 3M SA	900690300
INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000
GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195
JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENÁ (3-1-92579), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94658), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94629) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94659), FINDETER CORRIBAGALAZA 2021 (3-1-96164), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER – SENÁ REGIONAL SUCRE (3-1-96323), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97046), FINDETER – MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97788), FINDETER – DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97963), FINDETER – CENTRO DE SAGUITE (3-1-98118), FINDETER – AM (3-1-98403), FINDETER – SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER – DEFENSORIA (3-1-101926), FINDETER – MATRIZ (3-1-102432)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900428155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900428155-7
GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
CONSORCIO CR 03	JOSE FRANCISCO ROBERO MUJICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROBERO MUJICA	12977514-0
	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COODENCO	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COODENCO	820003227-3

- INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022.
- Que RIGOBERTO RUGELES BERNAL, es integrante de la UNION TEMPORAL GRUPO 3, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATDEFENSORIA-I-089-2021.
- Que RM INGENIEROS SAS, es integrante del CONSORCIO AVENTURA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DNP-C-019-2021 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97780-09.
- Que ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA, es integrante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DAPREI-I-020-2021 CONTRATO INTERVENTORIA No. 3-1-92756-19*

PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
UNION TEMPORAL GRUPO 3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
	FLOR OJEDA GOMEZ	20550899-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20550899-7
CONSORCIO AVENTURA	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
	RM INGENIEROS SAS	900345987-2	RM INGENIEROS SAS	900345987-2
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	OSM GROUP CO SAS	901048003-8	OSM GROUP CO SAS	901048003-8
	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78900387-8	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78900387-8
	INGENIERIA 3M SA	900690300-9	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
	INGRID PASTOS BEVERICHE	23178000-1	INGRID PASTOS BEVERICHE	23178000-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria N°PAF-ATICBF-I-162-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Elaboró: Mayra Chacón Revisó: Anly Castro

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER:

3-1-17600 FINDETER ACUEDUCTO MOCOA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

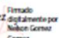
INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.


N.	PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR OJEDA GOMEZ	20550899-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20550899-7
3	UNION TEMPORAL GRUPO 3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
4	CONSORCIO AVENTURA	RM INGENIEROS SAS	900345987-2	RM INGENIEROS SAS	900345987-2
5	CONSORCIO AVENTURA	OSM GROUP CO SAS	901048003-8	OSM GROUP CO SAS	901048003-8
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78900387-8	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78900387-8
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	INGENIERIA 3M SA	900690300-9	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	INGRID PASTOS BEVERICHE	23178000-1	INGRID PASTOS BEVERICHE	23178000-1
9	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900428155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900428155-7
10	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
11	CONSORCIO CR 03	JOSE FRANCISCO ROBERO MUJICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROBERO MUJICA	12977514-0
12	CONSORCIO CR 03	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COODENCO	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COODENCO	820003227-3

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (09) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gómez 
Gómez

NELSON GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador de Gestión de Negocios.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Identificación: 
Nelson Gómez

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-I-162-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR “EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, al 09 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDELA / NIT
1	INVERSIONES GUERFOR SAS	INVERSIONES GUERFOR SAS	860510142-6
2	CONSORCIO DOTAR FISCALIA 2022	WILLIAM CARDONA OLMOS	79925844-4
3	CONSORCIO DOTAR FISCALIA 2022	ENERGY SAS	900946217-8

El presente documento es informativo y se expide a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda – Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Eadio León Menjura – Profesional Jefatura de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después de ajuste por redondeo y corrección aritmética, es de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$538.538.548,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CR 03	\$ 585.367.990,00	\$ 538.538.550,62	\$538.538.548,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CR 03**, es por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$538.538.548,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-I-162-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.”** al proponente **CONSORCIO CR 03**, representado por **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.977.514, e integrado por (i) **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.977.514, con porcentaje de participación del 50%, y por (ii) **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO**, con NIT. 820.003.227-3, representado legamente por **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.237.454, con porcentaje de participación del 50%; por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$538.538.548,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas

y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-I-162-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.”** al proponente **CONSORCIO CR 03**, representado por **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.977.514, e integrado por (i) **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.977.514, con porcentaje de participación del 50%, y por (ii) **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO**, con NIT. 820.003.227-3, representado legamente por **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.237.454, con porcentaje de participación del 50%; por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$538.538.548,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

8. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-079-2022 que tienen por objeto: **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.**

“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022

OBJETO: “CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

PRESUPUESTO: El Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del contrato es hasta la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.306.096.709,00)** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PLAZO: El plazo total del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

Mediante el presente documento se presenta la remisión de recomendación de adjudicación, con las siguientes consideraciones:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA FIDUCIARIA POPULAR S.A., CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el subnumeral 4. del numeral 2.2.5.2., *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “4. *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Y el subnumeral 2 del numeral 2.2.5.1., *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “2. *Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo*”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 09 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. NIT. 830.085.683-6 Representante legal LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN C.C. No. 19.460.521	
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		NIT. 900.072.667-5 Representante legal WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA C.C. No. 7.711.612
3	CONSORCIO CCA-079 Representante ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027	Integrante No. 1 CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S. NIT. 830.119.490-1 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: YADIRA CONTRERAS RINCÓN C.C. No. 60.334.358 Integrante No. 2 ANCLA INGENIERÍA S.A.S NIT. 800.113.187-6 Porcentaje de participación: 20% Representante Legal: OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ C.C. No. 91.507.981 Integrante No. 3 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.054.826-1 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027
4		SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. NIT. 800.205.914-1 Representante legal FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.C. No. 4.266.600
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO Representante CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417	Integrante No. 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS BIC NIT. 813.008.121-9 Porcentaje de participación: 35% Representante Legal:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		<p align="center">CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417</p> <p align="center">Integrante No. 2</p> <p align="center">ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ C.C. No. 7.710.012 Porcentaje de participación: 35%</p> <p align="center">Integrante No. 3</p> <p align="center">LCQ INGENIERÍA SAS NIT. 900.736.663-7 Porcentaje de participación: 30%</p> <p align="center">Representante Legal: JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO C.C. No. 16.802.151</p>

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO CCA-079	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO CCA-079	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 19 y 20 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

3.1. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO CCA-079	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3.1.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO CCA-079	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

3.1.2. CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
3	CONSORCIO CCA-079	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de cuatro (04) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuestas económicas Sobre No. 2, el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.
CONSORCIO CCA-079
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.
CONSORCIO ICBF PACÍFICO

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

El día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con las siguientes consideraciones:

5.1 El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello

resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.426,47)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

5.3. A la propuesta económica del proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA., se le realizó ajuste por redondeo, conforme a lo establecido en la evaluación económica individual.

5.4. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

5.5. De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATICBF-O-079-2022

CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 1: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	\$ 4.167.440.394,00	99,4471587	0,0000000	99,4471587
2	PROPONENTE 3: CONSORCIO CCA - 079	\$ 4.160.607.600,00	99,2841086	0,0000000	99,2841086
3	PROPONENTE 4: SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	\$ 4.211.362.582,00	99,0094621	0,0000000	99,0094621
4	PROPONENTE 5: CONSORCIO ICBF PACÍFICO	\$ 4.140.001.519,00	98,7923880	0,0000000	98,7923880

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral **11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE 1: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.** con un puntaje de **99,4471587** y un valor ofertado corregido de **\$4.167.440.394,00.**

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter así:



Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

NL	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	19460521
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	52174253
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6	SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA	1020824227
3	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085683-6	DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105

































El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero:

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	BENEFICIARIOS REALES	NIT/CC
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	19460521
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA	52174253
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824227
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fiduciante a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,
Diana Lizeth Cardenas Rico
DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUPOPULAR S.A.

Beborio: Edward S. Jiménez G.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (801) 6090077 / (801) 8061506
● www.fiduciarias.com ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional Gratuita 018000-515862
● Redes Sociales:                                      

Fiduciaria Bogotá

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1
INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pago, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Propositor	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contrato	% Part.	Detalle
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	8128373	AGUAS	PAF-ATT-048-2021	LICION TEMPORAL OPTIMIZACION ATC	50,0%	Vigente
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683	INFRAESTRUCTURA	PAF-GU-034-2022	CONSTRUCCION DE SINATEL LTDA	100,0%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Propositor	NIT
LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	19460521
SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA	52174253
LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824227
DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105
SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERINSECO	800372897
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	853118486
ANCLA INGENIERIA SAS	800111187
COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	853354328
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	801305814
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	77930172
LCO INGENIERIAS SAS	300784865

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2022, no corresponde a certificado de no concurrencia por efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Proyectos
FINDETER S.A., actuando en su calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Beborio: Víctor Orlando Cardenas Girones - ARAZP
Aprobó: Lina Martha Tobar Padua - JAPP
Rec: 30/09/2022

Línea de Servicio al Cliente: Grupos al 300040, sector 2 y sector nacional 01800000000
o al correo electrónico atención al cliente @findeter.com.co
Defensor del Consumidor Fiduciario: Av. del Río de la Plata No. 1471 - Bloque 1, Bogotá D.C.
PBX: 8009111, Fax: 3400084, Correo: 318-0734017
Correo Electrónico: defensorconsumidorfiduciario@findeter.com.co

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATT/ICBF-0-079-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4", al 26 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

NL	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	DANIELA TELLEZ SOLINA
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERINSECO	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERINSECO
3	CONSORCIO CCA-079	CONSULTORIA E IMAGEN SAS
3	CONSORCIO CCA-079	ANCLA INGENIERIA SAS
3	CONSORCIO CCA-079	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INSELEGRUO SAS BIC
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	ISAIAS VARGAS GONZALEZ
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	LCO INGENIERIAS SAS

El presente documento es informativo y se expide a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Beborio: Anyeli Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Eddio León Manjara - Profesional Jefatura de Contratación



Comprometidos con Colombia

BBVA
 Asset Management
 Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-42579), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-42756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGALENA 2021 (3-1-96154), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER – SENA REGIONAL SUICRE (3-1-96323), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96534), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97894), FINDETER – MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97788), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUICRE (3-1-97902), FINDETER – CENTROS SACUDETE (3-1-98116), FINDETER – ANI (3-1-98431), FINDETER – SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER – DEFENSORIA (3-1-101926), FINDETER – MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los controles de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEBULA / NIT
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830058663-6	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830058663-6
	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830058663-6	LUIS ARNULFO TELLEZ OLITIAN	15482521
	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830058663-6	SANDRA MAYERLI SOLINA JURUENA	82174253
	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830058663-6	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	102084227
	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830058663-6	DANIELA TELLEZ SOLINA	102081105
SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
CONSORCIO ICBF PACIFICO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA SAS EIC - INGELCROGROU SAS EIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA SAS EIC - INGELCROGROU SAS EIC	813008121-9
	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
	LOO INGENIERIAS SAS	900736663-7	LOO INGENIERIAS SAS	900736663-7

2. Que COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS integrante de CONSORCIO CCA-079 es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEBULA / NIT
CONSORCIO CCA-079	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria PAF-ATICBF-O-079-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A-FINDETER, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,
 BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Molato Revisó: Jufly Castro

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad tiene reportados los siguientes contratos: **POPULAR: PAF-ICBFGS-O-069-2022-01** y **FIDUBOGOTÁ PAF-JU-O-044-2022**, sin embargo no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar es de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.167.440.394,00) M/CTE.**, una vez aplicado ajuste por redondeo, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el primero en el orden de elegibilidad, es:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$4,306,096,709.00	\$4.167.440.395,00	\$4.167.440.394,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, es por el valor total de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.167.440.394,00) M/CTE** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 3 al 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 13 del contrato interadministrativo 01014122022.

13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No.13 en sesión adelantada entre los días 3 al 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-079-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”**, al Proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, con NIT. 830.085.683-6 y representado legalmente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN** identificado con cédula de ciudadanía **19.460.521**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.167.440.394,00) M/CTE** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-O-079-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”**, al Proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, con NIT. 830.085.683-6 y representado legalmente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN** identificado con cédula de ciudadanía **19.460.521**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.167.440.394,00) M/CTE** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

- Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-163-2022 que tienen por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-163-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del contrato.

PRESUPUESTO: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 519.817.180,00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER. (...)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., numeral 4) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: *“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Asu vez el numeral 2.2.5.1., numeral 2) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: *“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)”*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 8 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) ofertas. En atención al número de ofertas, se dio aplicación al método Random dando

como resultado la apertura de diez (10) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	<p align="center">UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4 Representantes de la Unión: FLOR OJEDA GOMEZ CC. No 20550895 (Principal) DIANA MAYERLI SOTO BERNAL CC. No 1030532540 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: FLOR OJEDA GOMEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 20550895 Porcentaje de participación 50%</p> <p align="center">Integrante 2 RIGOBERTO RUGELES BERNAL. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79711742 Porcentaje de participación 50%</p>
2	<p align="center">CONSORCIO ICBF ARM Representantes del Consorcio: CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC. No 19275138 (Principal) ANDRES FELIPE PERAFAN GIL CC. No 76325534 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 830028126-2 Representante Legal CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC. No 19275138 (Principal) MARGARITA GOMEZ GOMEZ C.C. 51740684 (Suplente) Porcentaje de participación 60%</p> <p align="center">Integrante 2 ANDRES FELIPE PERAFAN GIL. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 76325534 Porcentaje de participación 40%</p>
3	<p align="center">PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900426155-7</p>	<p align="center">Representante Legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC. No 74082238 (Principal) BLANCA NELLY HERNANDEZ AYALA C.C. 46366730 (Suplente)</p>
4	<p align="center">CONSORCIO CR 04 Representante del Consorcio: JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA CC. No 12977514</p>	<p align="center">Integrante 1: JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 12977514 Porcentaje de participación 50%</p> <p align="center">Integrante 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO No. IDENTIFICACIÓN NIT. 820003227 - 3 Representante Legal JOSÉ ANTONIO ALVAREZ DELGADO CC. No 91237454 (Principal) Porcentaje de participación 50%</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
5	<p align="center">CONSORCIO INTERVENTOR ICBF Representantes del Consorcio: SANDRA VALENCIA ACHURY C.C. No. 51879171 (Principal) CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE C.C. No. 19165069 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: VELNEC S.A. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800028455-1 Representante Legal SANDRA VALENCIA ACHURY CC. No 51879171 (Gerente Administrativo) ANDRES GERMAN NEIRA MESA C.C. 19436777 (Presidente) Porcentaje de participación 60%</p> <p align="center">Integrante 2 SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 860032057-7 Representante Legal CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE CC. No 19165069 (Principal) ALFONSO MUÑOZ MEJIA C.C. 7466749 (Suplente) MARIA CAROLINA GONZALEZ ANDRADE C.C. 39774355 (Segundo Suplente) Porcentaje de participación 40%</p>
6	<p align="center">CONSORCIO TRES ESQUINAS Representante Legal JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 79737691</p>	<p align="center">Integrante 1 RM INGENIEROS SAS No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900345967-2 Representante Legal JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79737691 (principal) GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79789491 (suplente) Porcentaje de Participación 70%</p> <p align="center">Integrante 2 CYM GROUP CO SAS No. IDENTIFICACIÓN 901048003-8 Representante Legal ANGIE VIVIANA MORENO LEÓN No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1032452812 (principal) EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1033742757 (suplente) Porcentaje de Participación 30%</p>
7	<p align="center">CONSORCIO MLS Representantes del Consorcio: JAIME MORENO ESPAÑA CC. No 12976091 (Principal) ALVARO PASAJE SALCEDO CC. No</p>	<p align="center">Integrante 1: ALVARO PASAJE SALCEDO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 5209801 Porcentaje de participación 19%</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
	5209801 (Suplente)	<p align="center">Integrante 2 JAIME MORENO ESPAÑA. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 12976091 Porcentaje de participación 51%</p> <p align="center">Integrante 3 WILSON JAVIER LASSO DELGADO. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 12998133 Porcentaje de participación 30%</p>
8	<p align="center">ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 901094289-2</p>	<p align="center">Representante Legal ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX CC. No 79602923 (Principal) MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN C.C. 17100644 (Suplente)</p>
9	<p align="center">CONSORCIO INTERARCO OBRAS Representantes del Consorcio: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No 73132095 (Principal) ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA CC. No 1067892139 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 812001126-1 Representante Legal JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No 73132095 (Principal) ERMELINA ROSA MONCADA ALVAREZ C.C. 43743236 (Suplente) Porcentaje de participación 90%</p> <p align="center">Integrante 2 BUSERCO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900805380-4 Representante Legal ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA CC. No 1067892139 (Principal) IVAN CAMILO BUELVAS SERPA C.C. 10966341 (Suplente) Porcentaje de participación 10%</p>
10	<p align="center">INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802008390-3</p>	<p align="center">Representante Legal CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ CC. No 8533690 (Principal) MARTA LUCIA AGUDELO NAVARRO C.C. 32739783 (Suplente)</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, el cual fue publicado el mismo día,

con los siguientes resultados:

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO ICBF ARM	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CR 04	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO MLS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el diecinueve (19) de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO ICBF ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CR 04	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

7	CONSORCIO MLS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2.	CONSORCIO ICBF ARM	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3.	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4.	CONSORCIO CR 04	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5.	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6.	CONSORCIO TRES ESQUINAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7.	CONSORCIO MLS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9.	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con la respuesta a observaciones al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicada el veintisiete (27) de septiembre de 2022, y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, se expidió alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue presentado el día veintisiete (27) de septiembre de 2022, en Comité de Contratación número 186, con el siguiente resultado:

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO ICBF ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CR 04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO MLS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Las demás verificaciones que no fueron objeto de modificación continúan con la calificación contenida en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 21 de septiembre de 2022.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los ocho (8) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m., y del proponente CONSORCIO CR 04 el 28 de septiembre de 2022, a las 2:00 p.m., por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonios Autónomo, y responsable de la Audiencia, como resultado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y su Alcance.

Conforme con lo anterior, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 188, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR IVA (19%) ofertado para cada Hogar Infantil, sin que esto modifique el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 4 CONSORCIO CR 04: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR DE LA ETAPA SIN IVA y al VALOR IVA (19%) ofertado para cada Hogar Infantil, sin que esto modifique el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 9 CONSORCIO INTERARCO OBRAS: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR DE LA ETAPA SIN IVA y al VALOR IVA (19%) ofertado para cada Hogar Infantil, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA pasando de un valor ofertado de \$488.628.149,20 a un valor corregido de \$488.628.148,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 10 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR IVA (19%) ofertado para cada Hogar Infantil, sin que esto modifique el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.379,80)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO CR 04	\$ 467.835.462,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	\$ 488.628.148,00	95,7446811	0,0000000	95,7446811
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 488.860.330,00	95,6992076	0,0000000	95,6992076
4	CONSORCIO ICBF ARM	\$ 488.888.052,00	95,6937810	0,0000000	95,6937810
5	CONSORCIO TRES ESQUINAS	\$ 490.605.013,00	95,3588833	0,0000000	95,3588833
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	\$ 490.798.602,00	95,3212703	0,0000000	95,3212703
7	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	\$ 499.706.583,00	93,6220330	0,0000000	93,6220330
8	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 504.222.662,00	92,7835056	0,0000000	92,7835056
9	CONSORCIO MLS	\$ 506.889.326,00	92,2953864	0,0000000	92,2953864

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO CR 04** con un puntaje de **100.0000000** un valor ofertado de \$ 467.835.462,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 51.981.718,00.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria. Fiduciaria Popular, Fiduoccidente y Findeter así:



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NTT 808.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales / jurídicas / o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-1-163-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 4", al 09 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	FLOR DIEDA GÓMEZ	20550895-7
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
2	CONSORCIO ICBF ARM	ANDRÉS FELIPE PERAFAN GIL	76325534-3
2	CONSORCIO ICBF ARM	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900428155-7
4	CONSORCIO CR 04	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12977514-0
4	CONSORCIO CR 04	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3
5	CONSORCIO INTERVENOR ICBF	VELINEC SA	800028455-1
5	CONSORCIO INTERVENOR ICBF	SALGADO MELLENEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	800012057-7
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CBM GROUP CO SAS	901048003-8
7	CONSORCIO MLS	JANME HERNANDO MORENO ESPAÑA	12976091-3
7	CONSORCIO MLS	ALVARO PASASE SALCEDO	5209801-0
7	CONSORCIO MLS	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2

N.	PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO INTERANCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	813051126-1
1	CONSORCIO INTERANCO OBRAS	BUSIERCO SAS	900805880-4
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80200890-3

El presente documento es informativo y se expone a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Habitué: Any Mirna Romero Castellón - Profesional Jefa de Contratación
Barrabó: Iván Esteban León Meneses - Profesional Jefe de Contratación



fiduprevisora S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCEIRA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

- 3-1-68572 PA FINDETER PAF
- 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
- 3-1-86903 PA FINDETER COBAMAGDALENA

NT. 830.063.105-3
INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 6	FLOR DIEDA GÓMEZ	20550895-7
		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
2	CONSORCIO ICBF ARM	ANDRÉS FELIPE PERAFAN GIL	76325534-3
		RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
4	CONSORCIO CR DE	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12977514-0
		ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3
5	CONSORCIO INTERVENOR ICBF	VELINEC SA	800028455-1
		SALGADO MELLENEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	800012057-7
7	CONSORCIO MLS	JANME HERNANDO MORENO ESPAÑA	12976091-3
		ALVARO PASASE SALCEDO	5209801-0
		WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2

10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80200890-3
----	--------------------------------------	--------------------------------------	------------

Por otra parte, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900428155-7
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
		CBM GROUP CO SAS	901048003-8
9	CONSORCIO INTERANCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	813051126-1
		BUSIERCO SAS	900805880-4

Se ha identificado lo siguiente:

- PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS:** Confirma el CONSORCIO PROYECTE MEN-096, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-1-096-2022.
- RM INGENIEROS SAS:** Confirma el CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-BIC-1-112-2022.
- CBM GROUP CO SAS:** Confirma el CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-BIC-1-113-2022.
- ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS:** Confirma el CONSORCIO INTERANCO, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-BIC-1-043-2018.

El presente documento es informativo y se expone a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a las catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

JOSÉ LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR EJECUTIVO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocero y administrador Patrimonio Autónomo PAF FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-1-163-2022



FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.653.891-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104713 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
- 3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
- 3-1 104719 ICBF ABU DHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABU DHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2 107987 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42987

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fianza Mercantil Inevitable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
2	CONSORCIO ICBF ARM	ANDRÉS FELIPE PERAFAN GIL	76325534-3	ANDRÉS FELIPE PERAFAN GIL	76325534-3
2	CONSORCIO ICBF ARM	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	830028126-2	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	830028126-2
4	CONSORCIO CR 04	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12977514-0
4	CONSORCIO CR 04	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	820003227-3
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1	VELNEC SA	800028455-1
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7

● Dirección General Bogotá, Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 20, 21 y 24 ● PBX: (001) 8079977 / (001) 9861066
 ● servicios@fiduciariapopular.com.co ● www.fiduciariapopular.com.co
 ● Línea Nacional Gratuita 0180005510662
 ● Redes Sociales: @fiduciariapopular ● Fiduciaria Popular ● Fiduciaria Popular S.A.



6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900345867-2	RM INGENIEROS SAS	900345867-2
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CAM GROUP CO SAS	901048003-8	CAM GROUP CO SAS	901048003-8
7	CONSORCIO MLS	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209901-0	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209901-0
7	CONSORCIO MLS	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12988133-8	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12988133-8
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094269-2	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094269-2
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS INGENIEROS ESPECIALISTAS SAS	BUSERCO SAS	900805380-4	BUSERCO SAS	900805380-4
10	CONSORCIO INTERARCO OBRAS INGENIEROS ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, sí tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
3	UNION TEMPORAL GRUPO 3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-6	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-6
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
8	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
7	CONSORCIO MLS	JAMIE HERNANDO MORENO ESPAÑA	12976091-2	HERNANDO MORENO ESPAÑA	12976091-2

● Dirección General Bogotá, Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 20, 21 y 24 ● PBX: (001) 8079977 / (001) 9861066
 ● servicios@fiduciariapopular.com.co ● www.fiduciariapopular.com.co
 ● Línea Nacional Gratuita 0180005510662
 ● Redes Sociales: @fiduciariapopular ● Fiduciaria Popular ● Fiduciaria Popular S.A.



El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero:

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	NIT/CC
P.A. FINDETER – ICBF ABU DHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-150-2022-01	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-6
P.A. FINDETER – ICBF ABU DHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-135-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
P.A. FINDETER – ICBF ABU DHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-144-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
P.A. FINDETER – ICBF ABU DHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-150-2022-01	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
P.A. FINDETER – SENA CALI 3-1-104716	PAF-ATSENA-I-133-2022-01	JAMIE HERNANDO MORENO ESPAÑA	12976091-2

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fiduciaria a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

Diana Lizeth Cardenas Rico

Firmado digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico
 Fecha: 2022.09.14 10:46:01 -0500

DIANA LIZETH CARDENAS RICO

Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
 FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Edición: Edward S. Jimenez S.

● Dirección General Bogotá, Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 20, 21 y 24 ● PBX: (001) 8079977 / (001) 9861066
 ● servicios@fiduciariapopular.com.co ● www.fiduciariapopular.com.co
 ● Línea Nacional Gratuita 0180005510662
 ● Redes Sociales: @fiduciariapopular ● Fiduciaria Popular ● Fiduciaria Popular S.A.



FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER:

3-1 7600 FINDETER ACUEDUCTO MOCCA - CÓDIGO 9677-PWAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fianza Mercantil Inevitable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

N.	PROponente	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	UNION TEMPORAL GRUPO 2	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
1	UNION TEMPORAL GRUPO 2	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
1	CONSORCIO MLS ARM	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209901-0	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209901-0
1	CONSORCIO MLS ARM	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12988133-8	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12988133-8
1	CONSORCIO CR 04	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12977514-0
1	CONSORCIO CR 04	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	820003227-3
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805380-4	BUSERCO SAS	900805380-4
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
1	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900345867-2	RM INGENIEROS SAS	900345867-2
1	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CAM GROUP CO SAS	901048003-8	CAM GROUP CO SAS	901048003-8
1	CONSORCIO MLS	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209901-0	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209901-0
1	CONSORCIO MLS	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12988133-8	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12988133-8
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094269-2	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094269-2
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805380-4	BUSERCO SAS	900805380-4
1	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fiduciaria a los (12) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gomez
 Firmado digitalmente por Nelson Gomez

NELSON GÓMEZ GÓMEZ
 Coordinador de Gestión de Negocios.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Fecha: 2022.09.14 10:46:01 -0500

FINDETER S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrante Asociado	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	900426155	INFRAESTRUCTURA	PAF-AJ-086-2021	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100.00 %	Vigente
RM INGENIEROS SAS	900345387	AGUAS	PAF-ATF-1-087-2020	CONSORCIO S. INGENIEROS	70.00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

PropONENTE	NIT
ANDRES FELIPE PERAFAN GA.	78.325.534
RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	833.004.138
JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12.877.534
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	800.003.227
VELNEC S.A.	800.026.455
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860.026.057
JAMIE HERRANDEZ MORENO ESPANA	12.976.281
ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801
WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12.998.133
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289
BUSERCO SAS	900605280
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	800083930
CBM GROUP CO SAS	901048003

Linea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3638020, Bogotá 2 y a nivel nacional al 01800030008
Oficina de Atención al Cliente: Calle 88 No. 7-61, Piso 8, Bogotá D.C. –
PBR: 3339151. Fax: 3426907 Correo: 018-0730677
Correo Electrónico: informacion@fiduciariabogota.com.co

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126
--	-----------

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FINDETER S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Héctor Alfonso Castellanos Behrings
Aprobó: Diana Patricia Balcón Puentes DR
Pisa: INC 2022-004298

Linea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3638020, Bogotá 2 y a nivel nacional al 01800030008
Oficina de Atención al Cliente: Calle 88 No. 7-61, Piso 8, Bogotá D.C. –
PBR: 3339151. Fax: 3426907 Correo: 018-0730677
Correo Electrónico: informacion@fiduciariabogota.com.co

BBVA

Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92379), FINDETER DE CERDO SIEMPRE (3-1-62756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-84958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-84829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-84954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-84956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-86184), FINDETER - NARIÑO (3-1-86177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-86322), FINDETER - AGRICIVIL PROVIDENCIA (3-1- 86544), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 87064), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-87278), FINDETER-DNP (3-1-87788), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 87962), FINDETER - CENTROS SAQUETE (3-1- 88118), FINDETER - ARI (3-1- 88431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1- 16184), FINDETER - DEFENSORIA (3-1- 101958), FINDETER - MAYRÚ (3-1- 102432)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de Fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
CONSORCIO CR 04	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12877534-0	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12977514-0
	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	80003027-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003027-3
CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1	VELNEC SA	800028455-1
	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	86002057-7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	86002057-7
CONSORCIO ML5	JAMIE HERRANDEZ MORENO ESPANA	12976281-2	JAMIE HERRANDEZ MORENO ESPANA	12976281-2
	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801-0	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801-0
	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2
	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSERCO SAS	900605280-4	BUSERCO SAS	900605280-4
	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	800083930-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	800083930-3

- Que RIGOBERTO RUGELES BERNAL, es integrante de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATCFENSORA-1-086-2021.
- Que RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, es integrante del CONSORCIO ICBF ARM, es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMDEPORTE-1-064-2022.
- Que RM INGENIEROS SAS, es integrante del CONSORCIO TRES ESQUINAS, es adjudicatario de las Convocatorias No. "PAF-DNP-C-015-2021 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-87789-09"

BBVA

Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
UNION TEMPORAL GRUPO 4	FLOR OJEDA GOMEZ	2055895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	2055895-7
	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	7971742-6	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	7971742-6
CONSORCIO ICBF ARM	ANDRES FELIPE PERAFAN GA.	7823534-0	ANDRES FELIPE PERAFAN GA.	7823534-0
	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028136-2	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028136-2
CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
	CBM GROUP CO SAS	901048003-8	CBM GROUP CO SAS	901048003-8

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATCFB-1-163-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a las diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Elaboró: Mayra Chacón Rivas; July Castro



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396352.

INFORMA:

1. Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 5-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 5-1-96352 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 15 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

NL	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	FLOR DEDIA GÓMEZ	20550895-7
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
2	CONSORCIO ICBF ARM	ANDRÉS FELIPE PERAFAN GIL	76325534-3
2	CONSORCIO ICBF ARM	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	830028126-2
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
4	CONSORCIO CR 04	JOSE FRANCISCO ROSEJO MUJICA	12977314-0
4	CONSORCIO CR 04	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODOCENCO	830003227-3
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RIM INGENIEROS SAS	900345967-2
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	IC&M GROUP CO SAS	901048003-8
7	CONSORCIO MLS	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	12976091-2
7	CONSORCIO MLS	ALVARO PASABE SALCEDO	5209801-0
7	CONSORCIO MLS	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2



NL	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSIERCO SAS	900805380-4
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3

2. Que dentro de la relación remitida denominada PAF-ATICBF-I-163-2022 relacionada a ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUITECIVILES CONSTRUCTORA S.A.S, con NIT: 812.001.126-1, quien a la fecha se presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS AELIAS mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 015-2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a ysantamar@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y dmmunoz@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth
 Santamaría
YANETH SANTAMARIA DELGADO
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Diego Fernando Muñoz
 Revisó: Andrés Rubiano



10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 467.835.462,00) M/CTE.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CR 4	\$ 519.817.180,00	\$ 467.835.462,00	\$ 467.835.462,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO CR 4 es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 467.835.462,00) M/CTE.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad,

mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 13 del Contrato interadministrativo No. 1412 de 2022.

14. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-I-163-2022** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”**, al proponente **CONSORCIO CR 04** representado por **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.514, , y conformado por (i) **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.514, con un porcentaje de participación del 50%; y por (ii) **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO.**, identificado con NIT 820.003.227 - 3, representado por **JOSÉ ANTONIO ALVAREZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.454 con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 467.835.462,00) M/CTE** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-I-163-2022** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”**, al proponente **CONSORCIO CR 04** representado por **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.514, , y conformado por (i) **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.514, con un porcentaje de participación del 50%; y por (ii) **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO.**, identificado con NIT 820.003.227 - 3, representado por **JOSÉ ANTONIO ALVAREZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.454 con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 467.835.462,00) M/CTE** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

10. Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Andrés Vergara Ballén	Positivo
Luz Adriana Ríos Giraldo	Positivo

Nombre	Sentido del Voto
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 09:00 a.m. del siete (07) de octubre de 2022.